

Una nueva mirada

a la infancia en movimiento
en la frontera dominico-haitiana



OBMICA



Una nueva mirada

**a la infancia en movimiento
en la frontera dominico-haitiana**

**CENTRO PARA LA OBSERVACIÓN MIGRATORIA
Y EL DESARROLLO SOCIAL EN EL CARIBE
(OBMICA)**

Una nueva mirada

**a la infancia en movimiento
en la frontera dominico-haitiana**

Santo Domingo, D. N.
Diciembre, 2023



UNA NUEVA MIRADA A LA INFANCIA EN MOVIMIENTO EN LA FRONTERA DOMINICO-HAITIANA

Una publicación del Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe (OBMICA) www.obmica.org

OBMICA es un centro de investigación para la acción enfocado en las migraciones y el desarrollo social en el Caribe, que incide a favor de los derechos humanos de migrantes y sus familiares, como clave para el desarrollo, la consolidación democrática y una ciudadanía incluyente.

Equipo de investigación:

Bridget Wooding

Liliana Degiorgis

Ivrance Martine

Citación sugerida:

OBMICA. 2023. Una Nueva Mirada a la infancia en Movimiento en la Frontera Dominico-haitiana. Santo Domingo: Editora Búho.

Edición: Diciembre 2023

ISBN: 978-9945-22-335-4

Fotografía de portada: Cuadro de Jean Philippe Moiseau titulado *Los Sueños del Limpiabotas* (2022)

Diagramación:

Jesús A. de la Cruz

Impresión:

Editora Búho, S.R.L.

Tels: 809-686-2241 / 809-686-2243

Fax: 809-687-6239

E-mail: editorabuho@yahoo.com

Impreso en República Dominicana

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de UNICEF. El contenido de esta es responsabilidad exclusiva de OBMICA y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de UNICEF.

Contenido

Abreviaciones	9
1. Introducción	13
1.1 Los antecedentes	13
1.2 El propósito del estudio	16
1.3 Definiciones de términos clave	17
1.3.1 Niñez migrante fuera de su país de origen	19
1.3.2 Refugiados y solicitantes de asilo	19
1.3.3 Niñez apátrida	19
1.3.4 Víctimas de tráfico de NNA migrante o trata de personas	20
1.3.5 Estatus doméstico legal	20
2. Metodología del Estudio	23
2.1 Estudio mixto	23
2.1.1 Entrevistas cualitativas en profundidad con actores clave en el ámbito nacional	26
2.1.2 Entrevistas cualitativas en profundidad con actores estratégicos en el ámbito transfronterizo	27
2.2.3 Entrevistas cualitativas y grupos focales con niños/as y adolescentes de interés	27
2.2 Limitaciones del estudio	29
3. Contexto: Ausencia de estatus legal y sus desafíos	31
3.1 Migrantes irregulares	31
3.2 Refugiados y solicitantes de asilo	32
3.3 Niñez apátrida no registrada	32
3.4 Desarrollo legal y político sobre estatus legal	32

4. Los Hallazgos	37
5. Conclusiones y Recomendaciones	65
Recomendaciones	69
6. Bibliografía consultada Estudio NNA no acompañados	73
7. Anexos	81
Anexo 1. Marco jurídico	81

Abreviaciones

ACNUDH:	Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
ACNUR:	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AYTIMOUN:	Fundación
AYMY:	Los Niños de Haití
BLTS:	Bureau de Lutte contre le Trafic des Stupéfiants
BPM:	Brigada de Protección de Menores
CASEC:	Consejo de Administración de la Sección Comunal (Haití)
CESFRONT:	Cuerpo Especializado en Seguridad Fronteriza Terrestre
CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CONAMUCA:	Confederación Nacional de Mujeres Campesinas
CONANI:	Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia
Corte IDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CRC:	Convention on the Rights of the Child
CRF:	Centro de Recursos Fronterizos
CRS:	Catholic Relief Services
DAD:	Dirección de Asuntos Dominicanos
MAE:	(Haití)
DIGECOOM:	Dirección General de Cooperación Multilateral
DGDF:	Dirección General de Desarrollo Fronterizo
DGM:	Dirección General de Migración
DNI:	Dirección Nacional de Inteligencia

J-2:	Organismo de Inteligencia de las Fuerzas Armadas
EN:	Ejército Nacional
ENI:	Encuesta Nacional de Inmigrantes
EE. UU:	Estados Unidos de América
FLACSO:	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FUNCAR:	Fundación de Intercambio Cultural entre los Pueblos del Caribe
GARR:	Groupe d'Appui aux Réfugiés et Rapatriés
GTPE:	Grupo de Trabajo de Protección de los Niños
IBESR:	Institut du Bien Etre Social et des Recherches
INESA:	Inter-Enterprise SA
IDH:	Índice de Desarrollo Humano
INM-RD:	Instituto Nacional de Migración, República Dominicana
LCHR:	Lawyers Committee for Human Rights
MAE:	Ministerio de Asuntos Extranjeros (Haití)
MEPyD:	Ministerio de Economía, Planificación, y Desarrollo
MINERD:	Ministerio de Educación de la República Dominicana
OBMICA:	Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe
OIM:	Organización Internacional para las Migraciones
ONE:	Oficina Nacional de Estadísticas
ONG:	Organizaciones No Gubernamentales
ONM:	Oficina Nacional de la Migración (Haití)
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
OZF:	Observatorio sobre la Zona Fronteriza
PN:	Policía Nacional (RD)
PNH:	Policía Nacional Haitiana
PNRE:	Plan Nacional de Regularización de Extranjeros
PETT:	Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas

PIDIH:	Programa de Identificación y Documentación de los Inmigrantes Haitianos
PLANRD:	Plan Internacional Republica Dominicana
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POLIFRONT:	Policía Fronteriza (Haití)
PRONAISA:	Programa Nacional Integral de Protección de la Salud de niños, niñas y adolescentes
PRM:	Partido Revolucionario Dominicano
RD:	República Dominicana
RFJS:	Red Fronteriza Jeannot Succès
SJM:	Servicio Jesuita a Migrantes
TIP:	Trafficking in Persons (Trata de Personas)
TIPR:	Trafficking in Persons Report
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UE:	Unión Europea
UNESCO:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA:	Fondo de Población de las Naciones Unidas
USAID:	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
World Vision:	Visión Mundial

1. Introducción

1.1 Los antecedentes

En las Américas, la migración de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) es un fenómeno multicausal que se da como resultado de la exposición de los NNA a variadas formas de violencia, delincuencia organizada, pobreza y desigualdad, inseguridad alimentaria, falta de oportunidades de estudios y laborales, reunificación familiar, desastres naturales y los impactos del cambio climático, entre otras causas, los cuales conllevan a que tengan que recurrir a la migración como un mecanismo de supervivencia o para tener condiciones de vida digna. Los NNA migrantes suelen ser víctimas de múltiples formas de abusos y violencia durante las diferentes etapas del proceso migratorio en los países de origen, tránsito, destino o retorno. Las NNA pueden emprender el proceso migratorio junto con sus familias —especialmente si son NNA pequeños o bebés— o sin la compañía de un cuidador, aumentando así el riesgo de ser víctimas de trata de personas o explotación (Botero 2022).

FACTORES DE EXPULSIÓN

- Violencia doméstica
- Matrimonio infantil

- Violencia generalizada
- Conflictos armados
- Pandillas
- Reclutamiento forzado

- Inestabilidad económica
- Desempleo

- Desastres naturales
- Cambio climático
- Pérdida de terrenos fértiles

- Vulnerabilidad de los “NNA dejados atrás”



- Igualdad y acceso a derechos



- Seguridad
- Estabilidad política



- Estabilidad económica
- Oportunidades de empleo



- Menor riesgo de desastres naturales
- Seguridad alimentaria



- Reunificación familiar

Fuente: *Protegiendo a la niñez y migrante y refugiada en las Américas*. Botero 2022¹

La frontera dominico-haitiana cobra más fuerza como tema de estudio en los últimos veinte años (Silié, Rubén y Carlos Segura, eds. 2002), igual que contextos similares en otras partes de América Latina y el Caribe, evolucionando de un estancamiento en los conflictos del pasado y hacia la cooperación a que se aspira en el presente. Se ha afianzado esta nueva visión bajo el gobierno de turno actual, sintetizado en su *Diagnóstico brechas estructurales de la zona fronteriza* (MIFRONTERARD).

Además, se ha enfocado a la infancia en movimiento en la frontera dominico-haitiana desde hace dos décadas, en una gama de flujos mixtos de migración entre forzada y voluntaria, incluyendo a niños/as no acompañados o niños/as separados en situaciones de particular vulnerabilidad, culminando en el asentamiento de consultores/as de UNICEF RD en algunos puntos clave de la frontera desde 2016. Por el volumen

1 Ver también Botero Navarro, Á. “Against the current: Protecting asylum seekers, refugees and other persons in need of international protection under the Inter-American Human Rights System”. En: Lyra Jubilut, L., Vera Espinoza, M. y Mezzanotti, G. *Latin America and Refugee Protection: Regime, Logics and Challenges*. Berghahn Books: New York & Oxford, 2021, p. 126; UNHCR. *Children on the Run*, pp. 23 - 29; *International Data Alliance for Children on the Move* (IDAC). *Missing from the story the urgent need for better data to protect children on the move*, *Data InSIGHT # 1*, 2021, p. 18, UNICEF. *Push and Pull Factors Affecting Children in Migration*. 2016.

reciente de movimiento transfronterizo, incluyendo un aumento de NNA, esta agencia de las Naciones Unidas ha visto triplicar las necesidades de protección de su población de interés entre 2021- 2022. En síntesis, el impacto diferenciado de la crisis en Haití sobre NNA se resume en el cuadro abajo.

La crisis en Haití tiene un impacto diferenciado para NNA, con 2.6 millones de esta población necesitando de manera urgente asistencia para salvar vidas en 2023, debido al acceso inadecuado a agua potable, alimentos alcanzables, servicios de salud básica y protección de la violencia. Los efectos del hambre crónica y de la malnutrición – que incluyen la inmunidad viciada y la vulnerabilidad en aumento a temas de salud – afecta particularmente a NNA. UNICEF estima que más de 115,600 NNA podrían sufrir de emaciación severa en 2023. Casi 36 por ciento de todos los casos de cólera se encuentran en niños/as menos de 9 años. El cierre muy frecuente de las escuelas en 2022 ha obstaculizado el acceso a la educación, mismo cuando aumenta la vulnerabilidad de NNA al reclutamiento por los gangs, de manera que el director regional de UNICEF advirtió que la situación está “creando una canalización para los gangs”. Los gangs dirigen una violencia extrema a los NNA, violando a niños y niñas de apenas 10 años. La violencia y la situación humanitaria extremadamente difícil afectan a la salud mental de los NNA. A estos daños severos, se agrega la costumbre de larga data de enviar a NNA – notablemente de familias de menos recursos y sobre todo niñas – para trabajar como sirvientas domésticas, o restavèk, sigue adelante con una estimación de entre 207,000 a 250,000 NNA en situaciones de restavèk. A menudo conduce a la privación de cuidado y educación familiar, además del riesgo más elevado de abuso físico y sexual (sobre todo para las niñas).

Fuente [Ijdh.org/HRU-June 2023 FINAL](https://www.ijdh.org/HRU-June-2023-FINAL) (nuestra traducción del inglés)

Adicionalmente, cabe recordar que hubo un auge en el establecimiento de orfanatos en Haití después del terremoto de 2010 que han sido criticados por no conformar con estándares aceptables. Sin embargo, la decisión en 2023 de acelerar el cierre de muchos de estas operaciones no sería forzosamente correspondida por la aceptación viable de nuevo en el círculo de la familia o familia extendida mientras que la crisis en Haití persiste (Agencia AP 2023).

En 2018/2019 OBMICA llevó a cabo un estudio sobre la infancia en movimiento en la frontera dominico-haitiana financiado por la Unión Europea y con el apoyo técnico de UNICEF, cuyo resumen ejecutivo fue publicado en 2020 (Unión Europea/OBMICA/UNICEF 2020).

1.2 El propósito del estudio

A cinco años de haber efectuado dicho estudio, la información está desactualizada, tomando en cuenta fenómenos de peso en el último lustro. Por una parte, desde 2020 la pandemia ha hecho sus estragos a escala internacional y de manera particular en la isla, documentados entre otros en una publicación de OBMICA (Wooding y Petrozziello 2021), que retrata las dificultades del acceso al registro civil para personas de ascendencia haitiana, independientemente de la operación de un Plan Nacional de Regularización de Extranjeros, PNRE 2014 (para personas migrantes) y la operación de la Ley 169-14 para facilitar al acceso a su documentación de parte de personas desnacionalizadas por el fallo del Tribunal Constitucional de 2013. El acceso a las vacunas y la recuperación de COVID afectan la operación del sistema de salud en el país, con efectos negativos sobre grupos en situación de vulnerabilidad, como las personas migrantes y sus familiares. En la práctica, el estatus documental de la niñez en movilidad desde Haití sea en la frontera o en el interior del país, afecta su acceso a derechos.

Por otra parte, la situación en Haití se ha agravado desde el asesinato del presidente Moïse hace casi dos años en Puerto Príncipe, incluyendo un terremoto en el sur del país, una tormenta tropical devastadora, un nuevo brote de cólera y la violencia descontrolada desatada por pandillas. UNICEF Haití ha llamado la atención a la situación de la niñez, afirmando que “Las pandillas, el cólera y la inestabilidad política dejan la mitad de los niños/as necesitados de ayuda.” (Taylor 2023). Cabe notar que la operación de las pandillas tiene un sesgo de género y de edad.² Por falta de otras oportunidades, jóvenes (incluyendo menores de edad) se apuntan en la lista de espera de las respectivas pandillas (GITOC, octubre 2022). En cuanto a las niñas, mujeres adolescentes se observa una situación de trata de personas al interior de las pandillas y/o su uso para engañar a personas que las pandillas quieren secuestrar (Realite Info, abril 2023).

A esto se agrega una nueva administración en el poder en RD (el Partido Revolucionario Moderno, PRM bajo la administración de presidente Abinader), con un endurecimiento de medidas migratorias desde 2021 (OBMICA 2021) y con impacto especialmente en mujeres migrantes y niños, niñas y adolescentes (OBMICA 2023).³ Organizaciones

2 Un estudio de FAFO llevado a cabo en 2009, planteó que para los jóvenes haitianos que buscaron migrar, las dos opciones salientes fueron: a Puerto Príncipe, o a RD cruzando la frontera. Sus entrevistas indicaron que los jóvenes estaban conscientes del posible maltrato en RD pero que entendieron que era preferible tomar este riesgo que exponerse a caer en posibles acciones delictivas en la capital de Haití (FAFO 2010).

3 El documento de referencia para las nuevas medidas es el Acta de Reunión del Consejo Nacional de Migración (CNM-RD) realizada el 28 de septiembre 2021. Sus disposiciones chocan con el Reglamento de 2011 de la Ley de Migración de 2004: “La detención será el último recurso, de modo que la autoridad migratoria solo la utilizará en caso de que se estimen insuficientes los demás recursos descritos de este Reglamento. La detención nunca será utilizada en los casos de menores de edad, mujeres embarazadas o lactantes, envejecientes y solicitantes de asilo”

de la sociedad civil han reportado estos efectos en la frontera y en el interior del país en diferentes foros, incluyendo en marzo de 2021 en una audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); y en 2022 ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). El Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), el organismo rector de los derechos de la infancia en RD ha tenido múltiples cambios de administración en estos últimos años.

Debido al aumento de las detenciones y deportaciones, se han verificado casos de agresión física, psicológica y sexual a los NNA detenidos en los centros de detención. El equipo de UNICEF ha registrado casos de robo de pertenencias de adolescentes y de mujeres, así como casos de agresión y de invasión de domicilios y de un centro comunitario. Un agente de inmigración en República Dominicana se encuentra preso bajo acusación de violar a una mujer haitiana en una celda de detención del aeropuerto internacional en presencia del hijo de ella de 4 años (Agencia Associated Press, septiembre de 2023).

Por todo lo anterior, es oportuno hacer un nuevo estudio que puede actualizar los datos del estudio anterior, afinando recomendaciones para actores clave.

Diferente al estudio anterior, se decidió concentrar las entrevistas con la niñez en movilidad en el interior de RD (y no en los puntos de cruce oficiales en la frontera dominico-haitiana) para poder tener una nueva mirada a la protección de esta población dentro de un contexto más amplio.

Los objetivos son:

- Lograr mayor conocimiento sobre la caracterización de la población infantil y adolescente que cruza regularmente desde Haití hacia República Dominicana; sus condiciones, motivaciones, riesgos y la atención y protección que reciben.
- Contribuir con el fortalecimiento de la capacidad de diálogo y abogacía de UNICEF *vis-a-vis* las autoridades gubernamentales vinculadas al Sistema de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la protección y restitución de derechos de los menores de edad en tránsito fronterizo o movimiento migratorio.

1.3 Definiciones de términos clave

La idea de NNA “en el contexto de la migración” busca cubrir como mínimo las siguientes situaciones: NNA que permanecen en el país de origen, con uno o ambos progenitores migrantes; NNA no acompañados (separados de ambos padres, parientes o adulto al cual incumbe esa responsabilidad) o separados de su padre/madre o tutores

legales pero que migran con otros parientes; NNA que migran con sus progenitores; NNA nacidos en destino, sea que tengan la nacionalidad del padre o madre o la de país donde han nacido, con frecuencia son denominados “segunda generación de migrantes” (aunque no hayan migrado a lugar alguno) o percibidos socialmente como tales; NNA retornados, voluntariamente o vía deportación.⁴ En su Opinión Consultiva nro. 21, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha tomado este concepto como comprensivo de todas las situaciones en las cuales un niño, niña o adolescente puede necesitar protección internacional.

La niñez afectada por migración puede incluir personas dentro de un espectro de diferentes categorías y estatus legales y no-legales. Puede ser difícil aplicar las categorías en la práctica porque pueden tener traslape y la circunstancias de los/as niños pueden fluctuar, de manera que pueden moverse entre categorías legales. Como se etiquetan los/as niños (es decir, su estatus) puede tener ramificaciones importantes en la manera en que se les tratan y los servicios a que tienen derecho tanto en leyes internacionales como nacionales.

En el caso del trabajo de UNICEF RD, se reporta haber trabajado con las siguientes tipologías en relación con la protección de la niñez a escala insular, en el marco de la movilidad humana desde Haití:

Niñez no acompañada reunificada RD

Niñez acompañada madre/padre/tutor responsable reunificada RD

Niñez no acompañada entregada a autoridades HT

Niñez acompañada con padre/madre/tutor entregada autoridades HT

Niñez no acompañada expulsada arbitrariamente RD

Niñez acompañada por madre/padre/tutor responsable expulsada arbitrariamente de RD

Niñez acompañada con padre/madre/tutores no admitida en RD

Niñez identificada/entrevistada y se niega a recibir ayuda de CONANI (Retorno voluntario)

Niñez no acompañada solicitante de asilo/refugio RD

Niñez acompañada solicitante de asilo/refugio en RD

4 Véase por ejemplo Ceriani, Pablo; García, Lila y Gómez Salas, Ana, “Niñez y adolescencia en el contexto de la migración. Principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos en América Latina y el Caribe”, REMHU - Rev. Interdiscipl. Mobil. Hum., Año XXII, n. 42, Brasilia, p. 9-28, jan./jun. 2014. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/remhu/v22n42/02.pdf>

1.3.1 Niñez migrante fuera de su país de origen

Esta población puede encontrarse en una situación ‘regular’ o ‘irregular’ (a veces se dice ‘documentado’ o ‘indocumentado’). El movimiento de personas que se produce al margen de las leyes, las normas o los acuerdos internacionales que rigen la entrada o la salida del país de origen, de tránsito o de destino. Si bien no existe una definición universalmente aceptada de “migración irregular”, este término se emplea generalmente para designar a todas las personas que se trasladan al margen de las vías de migración regular. El hecho de que dichas personas migren de forma irregular no exime a los Estados de la obligación de proteger sus derechos. Las categorías de migrantes que podrían no tener otra alternativa que recurrir a las vías de migración irregular comprenden asimismo a los refugiados, las víctimas de la trata de personas o los menores de edad no acompañados.

1.3.2 Refugiados y solicitantes de asilo

La decisión de dichas personas de recurrir a vías de migración irregular tampoco significa que los Estados estén exentos de la obligación de brindar alguna forma de amparo en el marco del derecho internacional, incluida la protección internacional para los solicitantes de asilo que huyen de la persecución, los conflictos o la violencia generalizada. Además, los refugiados están protegidos en virtud del derecho internacional contra cualquier sanción relacionada con su entrada o estancia no autorizada en un país, siempre y cuando estos procedan de un lugar en el que corrían peligro (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados [aprobada el 28 de julio de 1951 y en vigor desde el 22 de abril de 1954], art. 31, párr. 1).⁵

1.3.3 Niñez apátrida

Este estudio incluye niños o niñas cuyos padres tienen la nacionalidad haitiana pero no pudieron o no lograron transmitir la nacionalidad a sus hijos/as, ejemplificados en una cohorte de niños/as entrevistados sin actas de nacimiento, conduciendo al riesgo de la apatridia. De no concretizar su derecho a la nacionalidad haitiana, RD está en la obligación de considerar otorgarles la nacionalidad dominicana, según la normativa internacional que rige en la materia. Sin embargo, en algunos casos los progenitores mandan a buscar papeles (acta de nacimiento), en Haití, permitiendo a sus hijos/as estudiar por lo menos en “PREPARA” (educación secundaria destinada para las personas jóvenes y adultas que por diferentes motivos no han concluido sus estudios secundarios en RD). Por otra parte, se da el fenómeno en la frontera de NNA haitianos que cruzan regularmente la frontera para asistir a la escolarización en la República Dominicana, notablemente en el cruce Belladere/Comendador.

5 International Organization on Migration, ‘Key migration terms’, available at: iom.int/key-migration-terms.

No se debe de confundir a esta población nacida en Haití con la población de dominicanos de ascendencia haitiana, nacidos en RD, en búsqueda del reconocimiento de su nacionalidad dominicana, debido a las consecuencias del fallo 168-13 del Tribunal Constitucional que despojó de su nacionalidad a más de 130,00 mil personas dominicanas mayormente de ascendencia haitiana. Esta última realidad agrava la posibilidad de la transmisión intergeneracional de la apatridia en RD. En ambos casos, en que niños/as (de ascendencia haitiana) están en riesgo de la apatridia, hay efectos prácticos en su acceso a servicios y el cumplimiento a cabalidad de sus derechos.

1.3.4 Víctimas de tráfico de NNA migrante o trata de personas

La trata de niños/as es un término legal que se refiere a la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluye, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.⁶ Sin embargo, cabe observar que la fuerza o la coerción no es un requisito para que se da la trata de niños/as. Se considera a los niños/as afectados por la migración víctimas de trata cuando se quedan dentro de la definición legal de la trata; una categoría legal que resulta en protecciones especiales bajo las leyes internacionales. La trata de niños/as es también un riesgo para la protección de niños/as y se puede considerar, en algunos casos, como un determinante de la migración.

1.3.5 Estatus doméstico legal

Se utiliza este término en este informe refiriendo a un permiso legal para quedarse en la República Dominicana, como una manera de avanzar en la conceptualización de nuestra población bajo estudio. Así es que la población que carece de estatus doméstico legal⁷ incluye migrantes indocumentados o niñez en movimiento a riesgo de la apatridia, si no ha afianzado su derecho a la nacionalidad haitiana en Haití antes de cruzar la frontera.

6 Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (aprobado el 15 de noviembre de 2000 y en vigor desde el 25 de diciembre de 2003), art. 3 a).

7 Siguiendo el uso de este término en un estudio de caso reciente de niñez migrante en Tailandia (UNICEF/ASEAN 2022).

‘Protección de la niñez’ es la prevención y respuesta a “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual” contra personas menores de 18 años (CRC, Artículo 19.1). Esto incluye examinar los tipos de riesgos de protección a que niños/as afectados por la migración pueden estar expuestos y la respuesta de los sistemas de protección a y servicios a estos riesgos.

‘Violencia, abuso, descuido y explotación de niños, niñas y adolescentes’ se define, siguiendo la CRC, como “todas las formas de violencia física o mental, heridas o abuso, descuido o trato negligente, maltrato, explotación, incluyendo abuso sexual” (CRC GC No. 13 (2011)), para 4.

Por último, destaca que en el estudio de caso presente todas las personas NNA entrevistadas (24) y los adolescentes participantes en el grupo focal (10) carecían de estatus doméstico legal en el momento de la entrevista o participación en el grupo focal, a principios de 2023.

2. Metodología del Estudio

2.1 Estudio mixto

Este es un estudio de tipo mixto combinando metodologías cuantitativas y cualitativas en la recolección y procesamiento de los datos e información relacionados a niños, niñas y adolescentes en movimiento desde Haití. Las dimensiones analizadas para este estudio se describen a continuación:

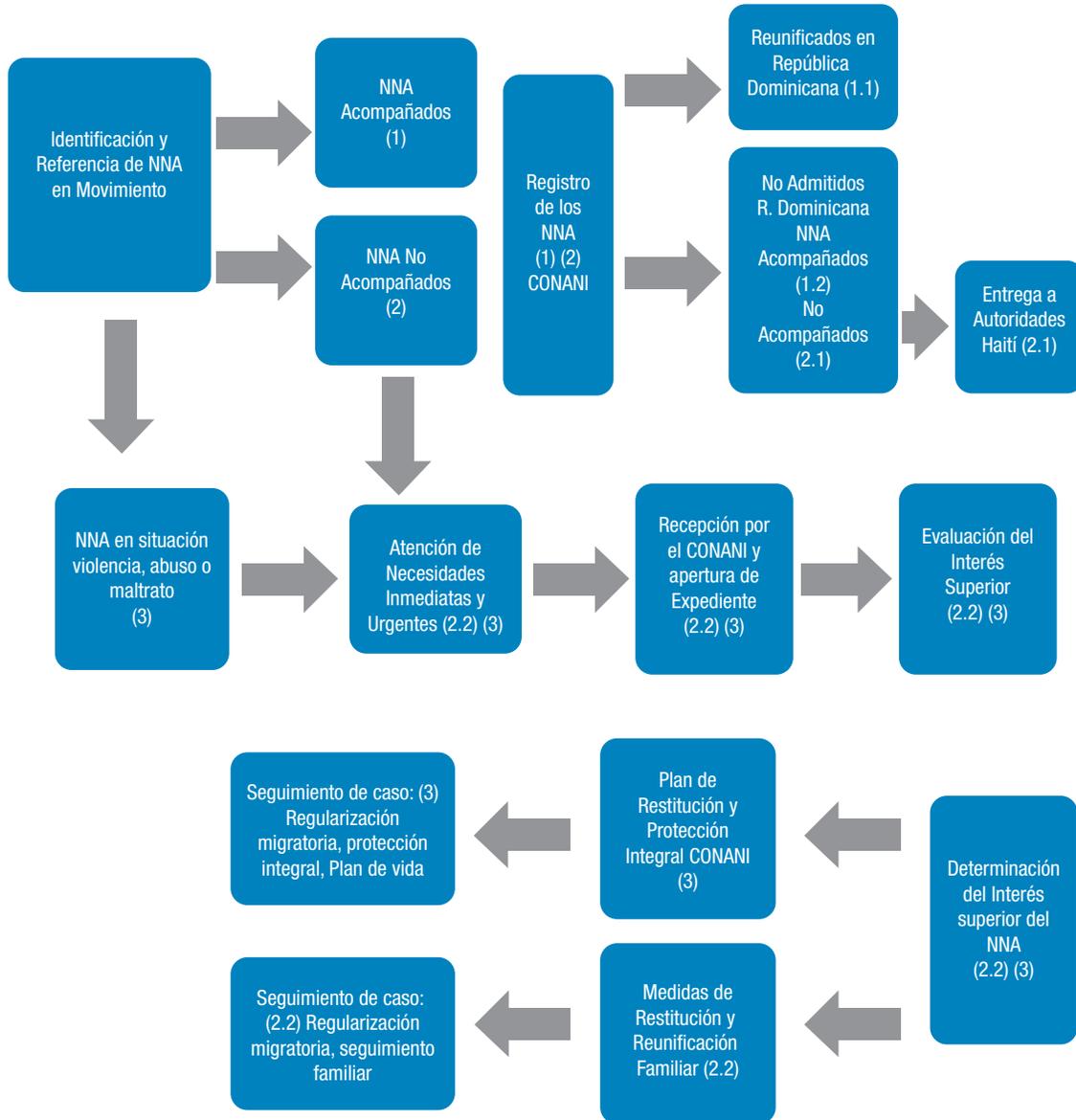


Para lograr las respuestas necesarias a los objetivos propuestos se recuperaron datos e informaciones disponibles de fuentes oficiales en el periodo reciente 2022-2023, de las instancias responsables de la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Haití y República Dominicana, que se complementan con datos de fuentes primarias de tipo cualitativo.

Además, dentro de las indagaciones de este estudio se averiguó sobre los potenciales trayectos de atención en situaciones de la niñez en movilidad en las fronteras: cuando se requiere la reunificación del niño/a con su familia en República Dominicana; cuando no es posible esta reunificación y el Estado dominicano tiene que asumir la protección; o cuando se identifica que el niño o niña está en riesgo o hay indicios de haber sufrido violencia sexual, tráfico o trata o estar sujeto a las peores formas de trabajo infantil.

Estas preguntas se integraron en identificación, derivación, atención y protección en los casos mencionados en el protocolo de las entrevistas realizadas que han permitido conocer sobre el conocimiento y la coordinación entre las autoridades, actores comunitarios y organizaciones que trabajan por los derechos de la niñez dentro del sistema de protección y garantía de derechos. A continuación, un diagrama que ha guiado las preguntas estructuradas en los protocolos aplicados.

OBMICA-UNICEF Flojograma: Niños y niñas y adolescentes en movimiento República Dominicana y Haití



Las personas consultadas para este estudio como fuentes primarias son: actores claves y estratégicos relacionados a los derechos de la niñez tanto en entidades gubernamentales, organismos internacionales de Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales relacionadas con derechos de la niñez, así como instancias comunitarias y de participación social en las sedes principales de estas organizaciones y en los cuatro puntos oficiales de cruce de frontera entre República Dominicana y Haití. Principalmente, y en forma complementaria con las informaciones de los actores claves y estratégicos, se entrevistó a niños, niñas y adolescentes localizados en el territorio dominicano que migraron desde Haití en años recientes recuperando su perfil educativo y social en Haití, sus motivaciones de migrar, trayectoria por la frontera, situación actual y perspectiva, y sus planes futuros.

Se integró para la realización de este estudio un equipo multidisciplinario, liderado por la Directora de OBMICA, trabajando con dos investigadoras asociadas de OBMICA; y un asistente de investigación quien otorgó soporte a las labores de campo y seguimiento a los calendarios de entrevistas.

2.1.1 Entrevistas cualitativas en profundidad con actores clave en el ámbito nacional.

Con base a un listado de instituciones y personas responsables de niños, niñas y adolescentes, se privilegió un conjunto de actores a entrevistar. Con el objetivo de articular adecuadamente las preguntas de la investigación, se elaboraron protocolos de preguntas derivadas de las dimensiones indicadas anteriormente, buscando de estos informantes clave su visión general de los discursos y la narrativa que se están utilizando en torno a la migración relativa a “niñez en movimiento”. Los referidos actores clave han proporcionado la visión del centro mientras que los actores estratégicos en la zona fronteriza interpretan su mandato localmente, según las condiciones en el terreno.

Actores Clave	Total
Personas Entrevistadas	8

El grueso de las entrevistas en el terreno fronterizo se realizó entre los meses de noviembre del 2022 a abril del 2023, en los puntos fronterizos de Jimaní, Dajabón, Pedernales y Comendador.

2.1.2 Entrevistas cualitativas en profundidad con actores estratégicos en el ámbito transfronterizo

Se entrevistaron a quienes, *inter alia*, sirven de puntos de contacto con la población en estudio los mismos niños, niñas y adolescentes en movimiento, puesto que tienen acciones directas con ellos. Se consultaron a autoridades gubernamentales relacionadas a migración y control fronterizo, representantes de los organismos internacionales apostados en la frontera, integrantes de la sociedad civil garantes de los derechos de la infancia y adolescentes en movimiento en la frontera, representantes de salud pública, oficialías civiles dependiente de la junta central electoral y técnicos de educación, entre otros. El equipo pudo realizar más entrevistas de lo previsto por la buena disposición de acoger el equipo de investigación en la frontera, en especial a entidades no gubernamentales que proveen servicios o quienes realizan veeduría por los derechos de la niñez en movimiento en la frontera con planteamientos de incidencia política.

Actores Estratégicos Entrevistados en la frontera Haití-República Dominicana

Actores Estratégicos	Subtotal
Jimaní	13
Dajabón	15
Pedernales	17
Comendador	18
Total	63

2.2.3 Entrevistas cualitativas y grupos focales con niños/as y adolescentes de interés

Se realizaron veinticuatro (24) entrevistas a niños, niñas y adolescentes y un grupo focal a adolescentes que han llegado a la República Dominicana a partir del 2019. Los entrevistados tenían entre 14 y 18 años de edad y estaban en situación de calle o alojados en hogar de paso o familia de acogida en tres (3) zonas del país: Boca Chica (entorno urbano turístico), la provincia de Bahoruco (entorno bateyero) y San Pedro de Macorís (entorno bateyero).

Los perfiles educativos de estos grupos son variados, encontrando niños y niñas que habían cursado la primaria en Haití, otros habían iniciado la secundaria, o están

viviendo en el país en condición de cuasi *restavek*.⁸ Cabe destacar que solo algunos de los jóvenes mantienen contactos con sus familiares, y la mayoría de sus parientes desconocen el paradero de los niños, ni tampoco saben de su migración a la República Dominicana. Es importante destacar que la mayoría de estos niños, niña y adolescentes, cruzaron la frontera sin documento (acta de nacimiento) lo que ha dificultado su inscripción en la escuela y acceso a otros servicios.

Niños, Niñas y Adolescentes por edad entrevistados por lugar de residencia

Localidades	Edades de los entrevistados											
	14		15		16		17		18 +		Total	
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
San Pedro	0	0	1	1	1	0	2	2	1	0	5	3
Boca Chica	0	1	0	1	0	0	0	4	1	1	1	7
Tamayo	1	0	1	1	0	0	3	1	0	1	5	3
Total	1	1	2	3	1	0	5	7	2	2	11	13

El grupo focal se realizó en el municipio de Boca Chica y participaron 10 adolescentes de sexo masculino en situación de calle y cabe destacar que estos tenían un perfil diferente al grupo de las entrevistas en profundidad.

Niños, Niñas y Adolescentes participantes del grupo focal por edad y lugar de origen

Lugar de origen	Edades NNA Grupo Focal				
	15 o menos	16	17	18	Total
Haití					
San Rafael	0	1	0	0	1
Cap Haitien	0	0	1	1	2
Hinche	0	0	0	1	1
Gonaives	0	0	1	0	1
Puerto Príncipe	1	0	1	2	4
Total	1	1	4	4	10

8 En Haití, *restavek* es una práctica en que familias pobres reubican a sus hijos/as con familias más pudientes, para que realicen tareas domésticas a cambio del pago de su educación y manutención. En efecto, los niños y niñas reubicadas muchas veces están explotadas como sirvientes no pagados, y tratados de forma diferente que los *pitiit kay*, o hijos del hogar (Smucker y Murray 2004; Cadet 1998 citados en Kulstad 2007).

Para las entrevistas y grupo focal se utilizaron protocolos específicos que integraba un párrafo introductorio para el consentimiento informado, temas relacionados a datos demográficos, trayectoria migratoria, condiciones de vida actual, derechos de los NNA y aspiraciones futuras.

En los casos que correspondían y con el objetivo de garantizar el respeto a los derechos de los NNA se contó con el consentimiento de un adulto, que se registró en el audio del grupo focal.

Procesamiento y Análisis. Luego de obtener el consentimiento debido para las entrevistas y/o grupos focales y haber asegurado la confidencialidad de los datos compilados, se generaron los archivos de las entrevistas realizadas. En relación con las entrevistas a Niños, Niñas y Adolescentes, e independientemente del idioma utilizado, se ha transcrito las entrevistas y grupos focales con los/as niños/as y adolescentes directamente en español para facilitar el análisis de estos. De este modo se entiende que propicia un análisis de datos lo más sistemático y riguroso que sea posible.

2.2 Limitaciones del estudio

Se hizo el trabajo de campo en los primeros meses de 2023 cuando ha seguido adelante un volumen sin precedentes de detenciones y deportaciones arbitrarias por vía terrestre de personas haitianas, quienes allegadamente carecen de un estatus doméstico legal, incluyendo menores de edad. Afortunadamente se pudo navegar este contexto inestable con precaución, creando la confianza necesaria para poder hacer el trabajo de terreno sin mayores dificultades y, de paso, haciendo observación etnográfica en la medida en que se pudo presenciar este tipo de actividad llevado a cabo por las autoridades dominicanas en uno de los lugares geográficos bajo estudio.

Otra limitación del estudio es la dificultad de encontrar a niñas y mujeres jóvenes más a riesgo de la explotación sexual y la trata de personas, por el hecho de que muchas veces se encuentran en situaciones de “puertas adentro”, al cruzar la frontera. Los riesgos diferenciados para las niñas en movimiento se reflejan en el hecho, por ejemplo, que en Haití existe una fundación (con base en el norte y en el sur de Haití) que utiliza las artes y la alfabetización para empoderar a adolescentes (mujeres jóvenes) en riesgo y ayudarlas en la transición a la escuela o la formación profesional (www.lidehaiti.org). Esta fundación reporta más movimiento hacia RD por la crisis de los últimos años en Haití e indicios de algunas de las personas retornadas haber pasado por trata en su trayectoria.⁹ Hay más informes sobre niñas y mujeres jóvenes que

9 Comunicación personal con la directora de la Fundación LIDE, junio de 2023.

son explotadas y forzadas a participar en actividades sexuales transaccionales como una estrategia de supervivencia, según un Análisis Rápido de Género de Plan Internacional que se ha llevado a cabo en el departamento del noreste de Haití, que colina con la frontera del norte de RD (Plan 2023).

3. Contexto: Ausencia de estatus legal y sus desafíos

3.1 Migrantes irregulares

A pesar de un siglo de migración laboral haitiana a RD y acuerdos interestatales caducados entre RD y Haití en 1986, el primer plan de regularización se efectuó apenas en 2014, fruto del fallo del TC 168-13 y no como una disposición transitoria ante la adopción de la nueva ley de migración en 2004. Actualmente el plan se encuentra estancada por una auditoria anunciada en 2021. De manera que más de 200,000 personas haitianas preliminarmente regularizadas se encuentran sin un estatus migratorio positivo y expuestas a posibles detenciones o deportaciones con problemas asociados para sus familiares. En consecuencia, hace más frágil los procesos de reunificación familiar, independientemente de la jurisprudencia robusta sobre el derecho a la no detención/deportación por arraigo familiar cuando se trata de niñez afectada por la migración.¹⁰ Cabe mencionar que las buenas prácticas indican la necesidad de robustecer planes de regularización a escala global, ejemplificado en el último documento del Consejo de Derecho Humanos de la ONU “Formas de ampliar y diversificar los mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de los migrantes” (20 de abril 2023). En RD las políticas migratorias más restrictivas, mencionadas abajo, derivan en niveles de migración forzada sin precedentes en movimientos transfronterizos, en que inevitablemente se encuentran población infantil y adolescente en movilidad debido a la falta de canales regulares para la migración a escala insular.

10 Por ejemplo, Corte IDH. “Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas v. República Dominicana”. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C No. 282, párr. 357.

3.2 Refugiados y solicitantes de asilo

En lo que se refiere a Haití, nunca ha existido una recepción comprensiva para estas personas cruzando la frontera hacia RD, huyendo situaciones mereciendo protección especial, por ejemplo, bajo el golpe de estado contra el expresidente Aristide en 1991, o tras el terremoto de 2010, entre otros. En general, escasean los casos de refugiados reconocidos de parte del organismo oficial CONARE, incluyendo para personas haitianas. Sin embargo, agencias de la ONU (el ACNUR, UNICEF y la OIM) reportan casos aislados que han intentado apoyar dentro de un encuadre poco acogedor. Dista de la situación en México, por ejemplo, donde entre 2021 y marzo de 2023 ciudadanos haitianos han hecho 81,723 solicitudes de refugio, en un contexto en el cual un promedio de 66% de todos los solicitantes de diversos países han sido positivas (Sanders 2023).

Según el informe reciente del ACNUR, *Tendencias Globales del Desplazamiento Forzado 2022*, seis de los diez países emisores más significativos de aplicación de asilo a escala global se encuentran en América Latina y el Caribe. Desde 2021, hay un aumento sensible en solicitantes de asilo desde Venezuela, Cuba, Nicaragua, Colombia, Honduras y Haití. (ACNUR 2023).

3.3 Niñez apátrida no registrada

Para fines del estudio, hay que mencionar que la población migrante infantil y adolescente que cruza la frontera de manera irregular corre el riesgo de la apatridia, ya que no forzosamente llega con documentación de base (como acta de nacimiento) conduciendo a la adquisición de la nacionalidad haitiana. Esto agrava el problema de estatus documental doméstico existente en el país para los descendientes de personas migrantes nacidos en RD sin acceso a la nacionalidad dominicana, muchas veces por el tema de la transmisión intergeneracional de la apatridia. En ambos casos, el acceso a derechos puede ser afectado negativamente por la falta de estatus legal doméstico, como se menciona abajo.

3.4 Desarrollo legal y político sobre estatus legal

Las políticas migratorias más restrictivas, referenciadas también en la introducción, usan cada vez más el instrumento de las detenciones y deportaciones arbitrarias para efectuar el control migratorio en la ausencia de controles adecuados en el momento de entrada o la falta de canales para las personas migrantes mantenerse con un estatus

positivo (OBMICA 2023). Las categorías de personas exentas de la deportación (según la normativa relevante) están pasadas por alto, sobre todo las mujeres embarazadas, mujeres lactantes, y menores de edad. A título de ejemplo, se puede observar las cifras de deportaciones en 2023 según las tablas abajo. En primer lugar, se expone la tabla oficial del gobierno dominicano, dando cuenta de las cifras significativas de mujeres embarazadas y población infantil y adolescente envueltas en las deportaciones.

CONSOLIDADO DE DEPORTACIÓN, ENERO-ABRIL 2023					
MES/ POBLACIÓN	HOMBRE	MUJER	EMBARAZADAS	NNA	TOTALES POR MES
Enero	10104	2463	42	267	12876
Febrero	10348	1629	25	403	12405
Marzo	12755	2626	23	511	15915
Abril	10621	1994	0	582	13197
Totales X población	43828	8712	90	1763	54393

Fuente: DGM, 2023

En segundo lugar, se expone una tabla elaborada por GARR desde Haití, para el mes de febrero 2023



Fuente: Informe GARR, abril de 2023

Independientemente de las discrepancias en las cifras entre las autoridades dominicanas y la ONG GARR que funciona del lado haitiano de la frontera como reconocida entidad que enumera y totaliza las diferentes categorías de personas migrantes afectadas, en un solo mes de febrero hay personas en situación de mayor vulnerabilidad, es decir niñez (acompañada o no) y mujeres embarazadas. El hecho de que las cifras en el mes de febrero de GARR exceden las de DGM puede explicarse tal vez en virtud de que la DGM no ha incluido los otros procesos que contabilizan en sus informes (por lo menos en su rendición de cuentas anual) que complementan lo que son las cifras de deportaciones como tal.

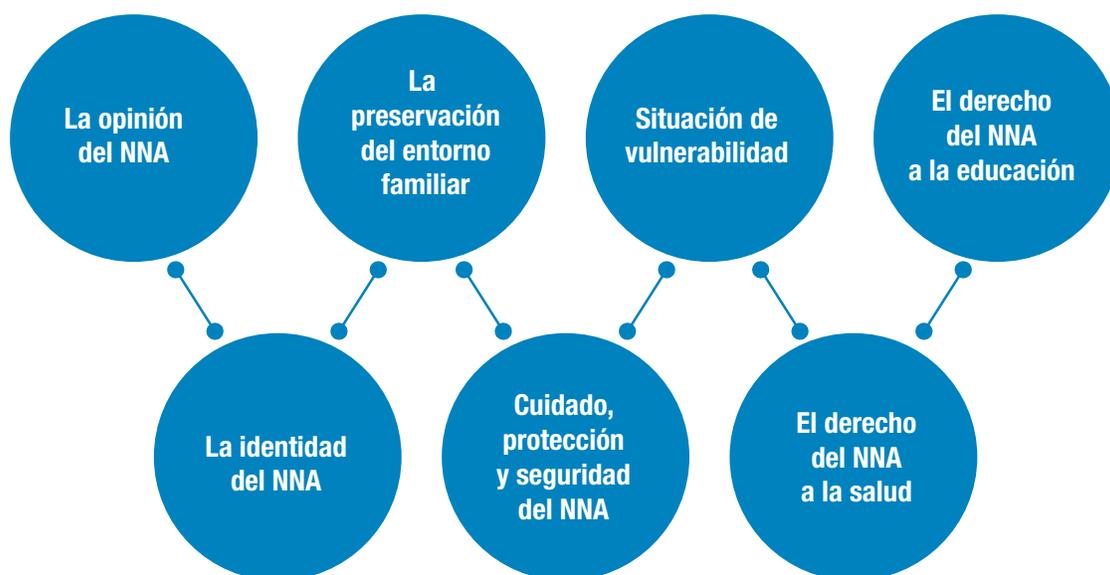
Cabe recordar que todo esto ocurre en un contexto en que diferentes instancias del sistema de la ONU (SNU) y el sistema interamericano de derechos humanos (SIDH) han hecho reiteradas llamadas desde septiembre de 2021 a que los estados desistan de deportar a haitianos durante la crisis actual en este país, culminando en la llamada del Comité para la eliminación de la discriminación racial (CERD) en este tenor en abril de 2023.¹¹

Con base a un supuesto temor de una “invasión” haitiana o del uso percibido como excesivo de los servicios públicos dominicanos por personas haitianas, las autoridades dominicanas han aumentado el número de operativos con vistas a detener personas haitianas o aquellas percibidas como haitianas. Este discurso se ha analizado en una publicación reciente, (Petrozziello en INTEC 2022). La autora propone una lectura crítica del discurso mediático y político sobre las embarazadas haitianas y sus efectos en la vida real de todas las mujeres. A este discurso difundido ampliamente por los medios de comunicación, se ha agregado el “gasto” que generan los niños, niñas y adolescentes de origen haitiano que estudian en centros educativos públicos. Una disposición de MINERD dada a conocer para el año escolar 2022/2023, aplicada discrecionalmente, puede obstaculizar el acceso a educación para niños/as extranjeros y crea barreras para niños/as extranjeros o indocumentados, cursando sus estudios en RD, seguir en el sistema educativo público dominicano.

La Observación General Conjunta núm. 4 del CMW y núm. 23 del CDN de 2017 establece que las niñas y niños migrantes deben ser protegidos durante todo el periodo comprendido hasta los 18 años de edad, enfatizando en la importancia de implementar medidas de protección para los niños y niñas con edades entre los 15 y 18 años ya que usualmente reciben un menor nivel de protección porque pueden ser considerados como adultos. El gráfico abajo da cuenta de los temas en que, en RD, igual que en otros contextos, realizar los derechos de la población infantil y adolescente en procesos

11 La relación de llamadas se encuentra en el siguiente enlace:
<http://tratodigno.obmica.org/index.php/2023/05/30/situacion-de-los-migrantes-solicitantes-de-asilo-y-refugiados-de-origen-haitiano-en-la-region-de-las-americas/>

de movilidad humana presenta desafíos significativos. La normativa internacional y nacional que rige se presenta *in extenso* en un anexo. No obstante, es notable que las nuevas políticas más restrictivas en materia migratoria en el país no cuentan con una nueva legislación doméstica de respaldo. En cambio, no se ha implementado la figura legal de “habitante fronterizo” a pesar de un decreto a finales de 2021 instando a pilotear la figura en Pedernales, reconociendo que su operacionalización podría conducir a una migración transfronteriza más ordenada. Tampoco, se ha aprobado una nueva ley de trata que podría a su vez establecer un encuadre más firme para judicializar el delito.



Fuente: *Protegiendo a la niñez y migrante y refugiada en las Américas*. (Botero 2022)

En el acápite que sigue se presentan los hallazgos del estudio, de cara a las cuatro dimensiones destacadas en la metodología esbozada en la sección tres de este informe.

4. Los Hallazgos

Esta sección expone los resultados del trabajo de terreno: a nivel central en consulta con actores claves, en la frontera con actores estratégicos, en el interior del país con niños, niñas y adolescentes en han estado en movimiento en base en las cuatro dimensiones de estudio determinadas.

Matriz de Dimensiones; Preguntas y Respuestas de Actores Claves a nivel central

Actores Claves Consultados; 8 Personas

NNA en movimiento No acompañados, Identificación, Atención, Reubicación

Campañas de Información, sensibilización y trabajo de cooperación entre los dos países sobre NNA en movimiento no acompañados

Se han realizado sensibilizaciones y capacitaciones que incluyen los derechos de los NNA en movilidad desde Haití, impartidas mayormente por organizaciones internacionales de cooperación, agencias del sistema ONU y CONANI, especialmente en la frontera. Destacan los inconvenientes bajo la pandemia al tener que hacer ciertas capacitaciones de manera virtual. También COVID-19 ha interrumpido un ciclo de encuentros binacionales enfocando temas de niñez, entre actores clave, que tuvieron lugar periódicamente hasta 2019. Las capacitaciones tienen limitaciones en la medida en que no hay protocolos (o no hay protocolos públicos) para ciertas acciones en el circuito de protección de la población de interés, de manera que quedan cortas en esta relación. Sin embargo, un ejemplo da cuenta de su utilidad a finales de 2022, cuando, fruto de una capacitación y sensibilización de un *cluster* turístico, fue posible dismantelar una red de trata de personas, más de 30 niñas haitianas. Aunque la rotación puede ser un obstáculo a continuidad en el sistema de protección, funcionarios capacitados muchas veces rotan a puestos similares donde pueden seguir poniendo en uso lo aprendido.

<p>Procesos de Identificación y derivación de NNA en movimiento no acompañado e instituciones responsables de su protección.</p>	<p>El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) en su misión de garantizar políticas efectivas de protección a la población de niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran en la República Dominicana, desde noviembre de 2020, ha impulsado un nuevo componente de protección a la niñez y adolescencia en movilidad, que procura dar respuesta a la situación de niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran en territorio dominicano en condición migratoria irregular y que necesitan ser reunificados familiarmente en suelo dominicano, en su país de origen o de arraigo. Se incorpora de manera institucional como línea de trabajo en el Plan Operativo Anual (POA) 2022, bajo el liderazgo del Departamento de Gestión Territorial y la designación de un técnico responsable de la coordinación a nivel nacional, con sede en la Oficina Regional El Valle (San Juan de la Maguana).</p>
<p>Procesos de ubicación, atención y protección de NNA en movimiento no acompañados.</p>	<p>Inicialmente esta acción estuvo pensada para dar respuesta a los casos que se presentan en las puertas fronterizas (con la República de Haití) y que coinciden con la presencia territorial de las oficinas municipales del CONANI en Dajabón, Elías Piña, Jimaní y Pedernales. Posteriormente se extendió a Haina y Santiago por la ocurrencia de un importante número de casos por estar presentes en centros de interdicción migratoria de la Dirección General de Migración (DGM). Debido al auge de NNA en situaciones de migración forzada (detención/deportaciones entre otros), CONANI ha visto un aumento significativo en su trabajo con población migrante y difícilmente puede dar abasto. Por ejemplo, no tiene presencia en Haina todos los días, como hubiera sido deseable.</p>

Reubicación,
reunificación familiar y
repatriación de NNA no
acompañados

De los registros de CONANI, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 24 de noviembre del 2022, han sido abordado un total de 1,891 NNA en situación de movilidad no acompañada, de los cuales 75% son masculinos. La zona de mayor frecuencia de casos es Dajabón con 39%, seguida de Comendador (Elías Piña) con 37%, Haina con 19% y Jimaní con un 3%. Llama la atención de cómo la frontera central (el cruce de Comendador) ha sobrepasado a Jimaní con creces en términos de movimiento transfronterizo en general, incluyendo el de la población infantil y adolescente en movimiento. Esta realidad se debe tanto a la violencia en Haití que asoma más cerca de la frontera de Jimaní como a temas ambientales que azotan más en este cruce con Malpasse/Ganthier. Al entender que las instalaciones actuales no dan abasto (o sea los llamados centros de acogida) a escala nacional, la DGM propone mejorar las instalaciones actuales, en algunos casos desmilitarizar el lugar fuera de las fortalezas existentes y/o trasladar las instalaciones de manera más contundente. Por ejemplo, se pretende cerrar a Haina para reubicar este centro de detención en la zona este del Hipódromo. En lo inmediato, agencias de la ONU y organizaciones internacionales de cooperación han ayudado en algunos casos a suplir necesidades básicas en materia de agua, saneamiento y alimentación entre otras en los centros existentes. El transporte de DGM conduce al hacinamiento y condiciones poco aptas para el traslado de niños y niñas. Diferente a otros contextos, no hay un diálogo político adecuado sobre la regularización de migrantes sin estatus legal doméstico (que podría conducir a una reducción en el uso de detención/deportación) ni sobre alternativas a la detención.¹² La regularización también podría mejorar el acceso a servicios de salud y de educación que están afectados actualmente por el estatus documental de personas migrantes, que pueden recibir servicio de segunda clase o ningún servicio. Por su lado, el ACNUR ha identificado, en abril de 2023, 137 NNA de nacionalidad haitiana en RD que son refugiados, solicitantes de asilo o con necesidades de protección internacional.

12 Un ejemplo es Tailandia donde hay avances en la materia (UNICEF/Thailand, 2022).

Reubicación,
reunificación familiar y
repatriación de NNA no
acompañados.

Según los registros de CONANI, del total de 1,891 casos mencionados arriba se han reunificados familiarmente en la República Dominicana unos 449 NNA, mientras que 1,441 fueron entregados a las autoridades del IBESR para su reunificación familiar en Haití. Sólo en 1 caso se ha requerido protección especial en Hogares de Paso (programa residencial de protección). Algunas personas entrevistadas han hecho un cuestionamiento sobre el “interés superior del niño”, entendiendo que el volumen de personas entregadas vía IBESR puede sobrepasar sus posibilidades reales de no solo reubicar la persona sino también da seguimiento a la viabilidad de la reubicación familiar, reconociendo la condición de crisis en que se encuentra Haití. Aunque no hay registro de reubicación por la puerta fronteriza de Pedernales, llama la atención positivamente que CONANI está considerando cómo hacer acciones preventivas en virtud de posible trabajo infantil transfronterizo en el marco del nuevo proyecto eco-turístico en Pedernales en que se requiere mano de obra para la construcción, por ejemplo, y donde se ha identificado el uso de trabajadores haitianos en la etapa preliminar en que se encuentra este gran proyecto (Gómez 2023). Al parecer, no existe propuestas en RD, como buenas prácticas en otros países, para crear “Espacios Seguros”, ya que los espacios institucionalizados de CONANI no forzosamente corresponden a las necesidades de niños, niñas, adolescentes migrantes no acompañados, sobre todo cuando están acostumbrados a vivir en situación de calle y como queda demostrado en el estudio presente.¹³

13 Ver, por ejemplo, las buenas prácticas recientes en Costa Rica donde un encuentro en el Estadio Nacional de San José en marzo de 2023 tiene como fin potenciar estos espacios en comunidades vulnerables. A mediano plazo, la meta es integrar a unas 16 mil personas menores de edad, incluye migrantes residentes y en tránsito. Los Espacios Seguros fueron creados para prevenir la violencia contra la niñez en el país (Periódico Mensaje, 31 de marzo de 2023).

Matriz de Dimensiones; Preguntas y Respuestas de Actores Estratégicos por punto fronterizo y notas especiales.

Actores Estratégicos Consultados; Jimaní 13 Personas, Pedernales 17 Personas, Comendador 18 Personas, Dajabón 15 Personas.

I. Sensibilización y Prevención de NNA en movimiento No acompañados

Campañas de Información, sensibilización y trabajo de cooperación entre los dos países sobre NNA en movimiento no acompañados

JIMANÍ

No hay campañas propiamente establecidas para esta temática de NNA en movimiento, pero se han realizado sensibilizaciones y capacitaciones sobre los derechos de los NNA en general. UNICEF, ACNUR junto con el CONANI han realizado formaciones en derechos de la niñez, aunque últimamente no se han reportado nuevas capacitaciones. Es importante reseñar que por la situación en Haití producto de las condiciones del país, se sugiere que se realicen campañas específicas en Haití para facilitar la información a la población en movimiento, además como es una situación de Estado a Estado deben coordinarse las circunstancias y planificarse dichas actividades desde las instancias de los ministerios de relaciones exteriores, embajadas y consulados respectivamente.

NOTAS ESPECIALES;

“... Muchas veces el estado en vez de ser garante no observa los derechos básicos de los niños consideran su estado de vulnerabilidad en Haití. Además, debería hacer más énfasis en el derecho a la identificación y documentación de los niños, que por razón de sobrevivencia este aspecto no es priorizado por la familia debido a las otras necesidades que priman sobre los otros derechos. Lo que afecta más es la desinformación que tienen las personas sobre el derecho a la identidad y documentos que registren sus nombres. La falta de información sobre el acceso a esta documentación que por derecho les toca. Ejemplo: Una señora migrante incluida en el plan de regularización que tenía su carnet, no sabía que podía declarar a su niño, que estaba sin declarar y ahora está preocupada porque el carnet se venció y teme que migración la deporta junto con su niño. El padre del niño es dominicano pero fallecido, pero debido a la desinformación no ha podido registrar a su niño. Es importante que esta población esté informada de los derechos de ellos y sus familiares, y de la documentación requerida para estos registros...”

“...Durante el año 2022 no se han realizados entrenamientos relacionados al derecho a la nacionalidad dominicana de los niños de parejas mixtas, considerando que en razón de la nacionalidad de la madre y padres de los recién nacidos (parejas mixtas) tienen derecho a la nacionalidad dominicana...”

“...La Red Restitución de Derechos NNA no cuenta con el apoyo financiero suficiente para seguir haciendo su trabajo de veeduría de los derechos de los NNA en movimiento, además la situación de calle de los NNA migrantes suele ser recurrente y no se visualiza solución por parte de las organizaciones responsables de velar por esta población, se reintegra los NNA a sus familias, pero debido a la crisis, vuelven a la calle empujados por necesidad y la crisis.”

“.....El problema actual es que Haití no es un interlocutor válido en el seguimiento a los NNA retornados considerando la situación política del país vecino que es cada vez más difícil debido a lo escaso del personal responsable y la imposibilidad de lograr la reintegración de los NNA en su país...”

PEDERNALES

No hay campañas como tal, sin embargo, durante los procesos de capacitación en derechos realizados hay una mejor comprensión de los DDHH de los NNA en movimiento y de la situación que atraviesan. En los talleres de formación participan instituciones de la sociedad civil, aunque las instancias responsables de las interdicciones deberían integrarse siempre y más activamente, porque a veces envían a personas que no tienen las competencias requeridas, ni sus funciones están relacionadas con los NNA. Falta más compromiso de las instancias de interdicción en relación con la sensibilización de los NNA en movimiento. Se conoce de algunas emisoras de radio (específicamente religiosas) que realizan algunas actividades de concientización sobre los derechos de NNA, además en las reuniones de la Junta o del Directorio de restitución de derechos se han tratado el tema de derechos humanos, aunque las autoridades e instituciones sociales de la zona solo intercambian notas o preocupaciones sin definir acciones específicas.

Deben ampliarse las capacitaciones tanto en los procesos de sensibilización de los NNA no acompañados, por parte del CONANI y UNICEF y también en los roles de veeduría desde las Redes y Directorios y cómo articularse y dar seguimiento a las planificaciones acordadas.

NOTAS ESPECIALES;

“... Debe trabajarse más activamente con la problemática de la niñez migrante que deambulan en la calle, víctimas de maltrato, mendicidad en zonas comerciales, muchas veces ellos hacen eso como método de sustento de su familia procurando algunas alternativas de solución por su situación...”

“...Debe desarrollarse una campaña que sancione la no declaración, sobre todo los NNA de parejas mixtas de madres haitianas con dominicanos para revertir esta realidad, de igual forma con embarazos de adolescentes haitianas con dominicanos con la mayoría de los hijos no declarados. También se debe fomentar la información y sensibilización sobre los derechos a la identificación de los niños dirigidos a las madres y también a los padres dominicanos cuando corresponda...”

“...debe haber más colaboración entre las instituciones que son responsables de la niñez, además hay espacios de colaboración entre ambas partes (CONANI-IBERS) que deben fortalecerse...”

“...los estudiantes de Haití se movilizan diariamente para el centro educativo, sin embargo, existe un problema para esta población contar con la documentación necesaria para continuar su trayectoria educativa más allá de los niveles primario y secundario del MINERD. EL mayor inconveniente parece residir en Haití al no contar con los recursos para esa documentación...”

COMENDADOR

Se conocen esfuerzos realizados y campañas patrocinadas por Unicef y CONANI en años anteriores, pero consideran que estas acciones no son suficientes, recomiendan trabajar más estos procesos con todas las instituciones locales para movilizarse sobre esta problemática. Si bien hay procesos de sensibilización, no se cuenta con recursos para tomar acciones específicas, en especial con los casos de los NNA en situación de calle, donde prima más la indiferencia que el compromiso de solucionar el problema. Se consideró que las condiciones de detención e interdicción de los migrantes y los NNA son deplorables, y los traslados evidencian una falta de humanidad hacia las personas que transportan. EL mayor problema en esta frontera es el cambio de militares y alta rotación del personal que realizan las redadas o interdicciones, los cambian cada 6 meses, y los nuevos que llegan no están sensibilizados, no han asistido a talleres y usualmente apresan a NNA y mujeres embarazadas violando sus derechos fundamentales.

NOTAS ESPECIALES;

“...Debe existir una campaña permanente de información y sensibilización sobre derechos a la identidad de NNA y debe propugnarse una comunicación más eficaz a nivel de Haití en relación con la documentación necesaria para registrar a los NNA que nace en RD. Hay situaciones que no se pueden registrar las personas (madre o padre) por no poder identificar a la persona por carencia de cualquier tipo de documentación...”

“...deben realizarse periódicamente talleres y reuniones informativas que integren a varias instituciones y hacer campañas publicitarias sobre los derechos de NNA y realizarlas fundamentalmente en creole...”

“... deberían hacerse procesos de sensibilización con campañas publicitarias y de información en ambos idiomas, con la participación activa del Cesfront y Migración [DGM], sobre todo, pero también con las instituciones y al personal de las escuelas y hospitales, no son solo migrantes sino los que residen en la zona y tienen familias con NNA...”

“... el derecho a la identidad de las NNA se debe a la debilidad donde los propios padres tampoco tienen documentación lo que genera un círculo vicioso de no acceso a este derecho. Hay zonas de RD en las áreas de frontera donde el 20% de la población no está declarada por la no existencia de documentación por parte de las madres. Es oportuno que el gobierno haitiano defina una medida para suplir de documentación a sus nacionales...”

DAJABÓN

Solo se conocen campañas generales de niñez, pero no específicamente de NNA en movimiento realizada por parte de las autoridades competentes. Se realizan talleres de sensibilizaciones desde el CONANI con Unicef y los actores consultados consideran que estos talleres deben ser permanente tomando en cuenta la rotación del personal, y que es necesario actualizarse permanentemente sobre este tópico a todo el personal relacionado con migración.

Unicef ha realizado algunas acciones de sensibilización e información sobre esta población sin embargo, tanto por parte de los medios de comunicación, como en los centros educativos se incentiva la discriminación hacia los migrantes, difundiendo mensajes de expulsión, odio y xenofobia.

Debe informarse, fundamentalmente a las familias haitianas, en los procesos de movilización de los NNA y sus alcances, y no dejar que cualquier persona que no reúne las condiciones de tutores o adultos, se responsabilicen del traslado de sus hijos-as a la Republica Dominicana. La presencia de los organismos internacionales ha moderado la condición de violencia a la que usualmente están sometidos los migrantes, y facilita un mejor trato a esta población y especialmente los NNA en condición de vulnerabilidad.

NOTAS ESPECIALES;

“...La Red está disponible para realizar capacitaciones y sensibilizaciones no solo en RD sino además en Haití. La paternidad responsable, educación con ternura, trata y tráfico y niños en movilidad son temas permanentes de formación y considera que CONANI tiene conocimiento del asunto, pero el personal no es suficiente para el trabajo que hay que realizar”

“...otro derecho de los NNA es a la estabilidad familiar que afecta su vida diaria y el aprendizaje escolar. Los niños migrantes en las escuelas de Fe y Alegría sufren de dos tipos de movimientos; uno de ellos está relacionado con problemas de organización familiar, el niño un día amanece con su mama, pero otro día lo envían donde la abuela o un tío y eso le desorganiza su vida, violentan su cotidianidad. Otro es el movimiento de un territorio a otro cuando migran, sea por asuntos también familiares, o relacionados a trabajo o actividades económicas donde el niño-a pierde sus amistades, su entorno y su seguridad afectando su comportamiento, rendimiento escolar e inserción social” después

“...Muchas veces es discrecional por parte del Oficial del Registro el asentamiento de los NNA como dominicano cuando tiene padre dominicano, pero la madre tiene solo acta de nacimiento, o cédula haitiana. LA JCE está exigiendo ahora pasaporte a la madre para su registro, aunque este vencido, no se aceptan cédulas haitianas para este proceso...”

II. Identificación y Derivación de NNA en movimiento No acompañados

<p>Procesos de Identificación y derivación de NNA en movimiento no acompañado e instituciones responsables de su protección.</p>	<p>JIMANÍ</p> <p>El CONANI es la instancia rectora en derechos de NNA y es la responsable de entrenar y capacitar en la identificación y derivación. Usualmente dan talleres al personal de migración para la identificación de los NNA, pero por la alta rotación del personal del CESFRONT y Migración deben realizarse nuevas capacitaciones. Para no re-victimizar a las NNA, las instituciones como ACNUR, OIM y UNICEF solo hacen una identificación general, porque es el CONANI la institución responsable de la entrevista, identificación y derivación correspondiente así como verificar las condiciones de violación de derechos de NNA. Esta institución durante el proceso de entrevistas es responsable de detectar cualquier condición de abuso y tráfico. En el caso de identificación de familiares para su reunificación tanto en Haití como en RD intercambia información con sus homólogos de Haití. Durante el proceso de entrevistas si el NNA es no acompañado, indaga sobre potenciales condiciones de las peores formas de trabajo infantil tales como trabajo sexual, o explotación laboral. El personal de trabajo social del CONANI quienes realizan las entrevistas en español o en creole con la ayuda de un traductor.</p> <p>Se provee parcialmente alguna alimentación, asistencia, agua potable a los NNA están en este proceso. OIM anteriormente daba “WASH”, pero actualmente se han suspendido estos servicios. Anteriormente UNICEF proveía apoyo alimenticio a los NNA y Familias, pero debido a normativas específicas para procedimientos administrativos, no hay registro del proveedor en la zona de JIMANI, razón por la cual no hay ayudas de este tipo.</p> <p>NOTAS ESPECIALES;</p> <p><i>“... Se hace necesaria incorporación de servicios básicos en la frontera y más apoyo logístico para facilitar el proceso de derivación de los NNA en movimiento. Lamentablemente la DGM no tiene presupuesto definido para esta situación (no hay agua potable, condiciones sanitarias, alimentos, o alojamiento definido para la población en condición a deportar)...”</i></p> <p><i>“...Se hace necesario incorporación de servicios básicos y más apoyo logístico para facilitar el proceso de identificación y derivación en la frontera para los NNA en movimiento...”</i></p>
--	---

PEDERNALES

CONANI realiza los procedimientos de lugar con entrevistas a los NNA, dando detalles de números telefónicos, buscando la ubicación de sus familias, aquí en la frontera, en Santo Domingo para su reingreso o reunificación o su devolución a Haití. Después de la entrevista de los NNA (en español) los técnicos del CONANI no hablan creole, la primera evaluación física la realizan en el Hospital, les dan algún alimento y los tienen en el espacio de pediatría hasta tanto se determine la próxima acción a realizar. Migración, CONANI, Procuraduría trabajan en conjunto cuando hay situación de trata integrándose la Junta Local, hospital, el directorio y otras ONG como OIM que trabajan en la protección de los NNA. Aunque en caso de abusos o peligro de trata, no siempre el ministerio público hace su trabajo. Se han reportado dos casos ante la fiscalía, y ellos determinaron que no procedía, y no se procesó en los tribunales.

NOTAS ESPECIALES;

“...los NNA en la zona rural son explotados, sin embargo no hay institución que trabajen directamente con ellos, aunque el CONANI hace sus esfuerzo tratando de recuperar a estos niños de esa condición, así como informando a la familia sobre sus derechos...”

“...la mesa de diálogo transfronterizo que promociona la OIM tienen el interés de crear una mesa de niñez que tenga contrapartes de ambos lados del país para establecer una temática permanente sobre este tópico, sobre todo desde el gobierno central de Haití ya que solo se hacen reuniones cada tres meses...” es útil

“...el Ministerio Público no está muy activo en relación con la persecución de tráfico y trata de NNA en movimiento, no se conocen casos específicos, no sabe si debe al resguardo y confidencialidad de los casos, o por el escaso trabajo en el área por parte del Ministerio Público. Se han hecho denuncias de condiciones de abusos ante la procuraduría en un caso específico de un abuso de una adolescente desde la mesa de restitución de derechos, sin embargo no ha sido avisada en los últimos tiempos de la marcha del expediente, tampoco hay trabajo ni reuniones desde la Red de Protección de DD de NNA ...”

COMENDADOR

Dentro del proceso de identificación de la situación de vulneración de derechos en la zona de frontera (fortaleza) tanto a NNA acompañados o no acompañados se procede a identificar la situación y se avisa al CONANI para establecer su situación de arraigo y derivación correspondiente. UNICEF participa en el primer paso y después se deriva al CONANI, sin desvincularse y otorgan apoyo cuando corresponda. Usualmente no pueden identificar situaciones de vulnerabilidades de NNA en movimiento relacionados a trata, tráfico o maltrato. Pero solo el CONANI está capacitado para identificación de los NNA. Sin embargo, se necesita articular mejor entre las instituciones para facilitar procesos de identificación y derivación correspondiente.

NOTAS ESPECIALES;

“...los NNA que cruzan desde Haití a RD, nadie se preocupa por ellos, se ven en las calles niñas prostituyéndose, niños y adolescente en mendicidad o en delincuencia sin que nadie repare en ello o defina algún tipo de ayuda. También vemos Niños en el mercado donde están siendo explotados que trabajan cargando mercancías más allá de sus fuerzas por unas monedas sin que nadie intervenga en su favor. Debería establecerse instituciones tanto en Haití y RD que vele por los derechos de los NNA en movimiento bajo estas circunstancias...”

“En el caso de NNA en situación de abuso o tráfico de NNA se convoca al fiscal para la verificación de las circunstancias y se procede a un examen médico en el hospital de la zona”

“..es necesario crear una base de datos de todas las personas que se han recuperado de la interdicción y se han regresado al sitio donde la atraparon, ya que lamentablemente son las mismas personas que son atrapadas varias veces (7 veces en un mes una mujer con sus dos hijas). En estos casos, se observó que ella (mujer) está transgrediendo la ley de migración al haberla recuperado tantas veces y facilitando la estadía en RD a pesar de no contar con la documentación para residir en el país.”

“...Caso de un incesto detectado en el centro educativo y el distrito Educativo, junto con el CONANI y Fiscalía se realizaron todos los procedimientos de lugar. A la estudiante se le permitió mudarse con otros familiares, se la inscribió en otro centro educativo, y al padre se le dicto medida de coerción. La situación se descubrió por que la adolescente presentó un aborto espontáneo...”

DAJABÓN

El CONANI está haciendo su trabajo igual que su personal, se está recibiendo más capacitaciones y el UNICEF está ayudando a este proceso, sin embargo, el personal no es suficiente para la carga de trabajo que tiene, a veces deben atender a 40 niños y una psicóloga no dan abasto en estas circunstancias sobre todo que tienen que hacer el trabajo en los alrededores y siempre se requiere que estén trabajando (24/7). La responsable del CONANI en Dajabón también es parte del Comité de Respuesta Humanitaria junto con los Comedores Económicos, Centro Montalvo, Red de Protección, Save the Children, Unicef, Acnur entre otros para facilitar las ayudas y seguimiento a los casos correspondientes.

Están mejorando la relación con los NNA y desde el personal de CONANI y UNICEF están aprendiendo creole que ayuda más a la comprensión de los niños en atención.

En relación a movilidad individual por parte de los Adolescentes sin adultos está resultando en estos momentos una situación muy delicada, no estudian y usualmente están en delito, a pesar de que se está en contacto con las autoridades haitianas no se lograron solucionar el problema. Para los menores varones que delinquen son enviados a albergues de Santiago y las adolescentes mujeres a San Cristóbal. Por la falta de documentación y para definir si son menores de edad y no hay seguridad de que sean menores se realiza una prueba ósea de la mano izquierda para saber si son menores y no violar sus derechos. En el caso de adolescentes mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad asociada a adultos dominicanos ha resultado difícil llegar a juicio por las negociaciones previas que invalidan las acciones de la fiscalía en estos casos.

En los casos de las peores formas de trabajo infantil hay una inspectora de trabajo de Menores adscripta al Ministerio de Trabajo que trabaja sobre este asunto.

NOTAS ESPECIALES;

“... debe requerirse que el personal del Hospital, migración y periodistas que están en contacto con los niños hablen creole para mejor comprensión de esta población y sus necesidades...”

“... CONANI está trabajando en estos procesos, sin embargo, considera que no es suficiente personal comprometido con la temática, debe seguirse trabajando no solo en el municipio sino también en la zona de Loma de Cabrera, Dajabón como área de incidencia. El centro Montalvo, Unicef, y otras organizaciones han provisto de recursos básicos como alimentos y agua para los NNA sobre todo en la zona de la frontera retenidos para indagar sobre su condición...”

III. Atención y Protección de NNA en movimiento No acompañados

JIMANÍ

Procesos de ubicación, atención y protección de NNA en movimiento no acompañados.

El único lugar identificado para NNA en movimiento que funciona en la zona y reconocido parcialmente por el CONANI es el de los 3 Arboles de John, y hay otro albergue que ayuda a John llamado Fundación Juan de Dios integrado por un grupo de personas apoyadas con fondos económicos de Puerto Rico llamado Fundación Juan de Dios. La Casa espejo de Tres Arboles en Haití tiene actualmente 9 NNA, pero debido a la situación en Haití su continuidad en el tiempo está en peligro.

Actualmente se suministran los alimentos para el albergue en Haití desde el lado dominicano. Por primera vez este año se ha animado a Tres Arboles a aplicar para financiamiento desde el Estado, con énfasis en acceso a la escolaridad, servicios de salud, sobre todo para adolescentes mayores de 15 años y para ayudar a la transición de los jóvenes fuera del cuidado institucional al llegar a tener 18 años.

De acuerdo a declaraciones han sido derivados por el CONANI a su centro de acogida entre 90 a 95 niños entre 2 a 15 años de edad con un promedio de par de días en el centro de acogida en el año 2022. En el caso de Niñas que están solas se busca que estén acompañadas durante la noche por personal del CONANI y suele darse alojamiento en un hotel de la zona. Declaran que no tienen una población de NNA fija en dichos alberques.

Es importante reseñar que hay situaciones para esta población de NNA como los fines de semana o en horario después de las 5 de la tarde donde no hay representación de personas ni de UNICEF, ACNUR y OIM y los NNA suelen ser deportados sin tener quien los reciba en Haití por falta de coordinación entre ambos lados. En las reuniones binacionales se acuerda cosas pero suele ser difícil contar con la presencia del personal de Haití y además que esta contraparte pueda cumplir con su tarea.

NOTAS ESPECIALES;

“...Es importante indicar que no hay una contraparte del ACNUR en Haití que tenga comunicación y contacto con RD. Solo OIM tiene su contraparte y maneja la situación de los NNA y también de la población en general en movimiento...”

“...situaciones difíciles y de alto riesgo, como el caso de NNA que cruzan la frontera a través de la loma para trabajos agrícolas. Recientemente apareció muerto un niño migrante de 10 años en un solar baldío, amarrados de pies y manos. En el momento de la entrevista se expresó que el expediente está en manos de la procuraduría para su investigación. Se busca por parte de la comunidad de la iglesia que por lo menos amanezcan en un sitio fijo, y que tengan alimentación, pero resulta difícil porque son niños acostumbrados a otros estilos de vida y que les resulta complicado permanecer en un sitio por un tiempo...”

“...Hay casos de situación de NNA migrantes en situación de calle que están por su cuenta, no hay forma de lograr un espacio para ellos, se constituyen en bandas, tienen líderes de su propia edad y resulta difícil recuperar estos niños para sus familias o para la sociedad. Usualmente suelen trabajar en el mercado o como lustrabotas, cargando sacos, o cuidando motores...”

PEDERNALES

No hay centros, hogares o estancias de paso o acogidas en Pedernales, sin embargo, deben iniciarse soluciones a partir de acciones colaborativas entre el estado y la sociedad civil, con la participación del ayuntamiento y ayuda de otras instancias para crear alternativas de albergues. Se recomienda que estas soluciones deben ser integrarles e incluyan oportunidades educativas, de salud, alimentación y de formación del personal que estaría a cargo de este tipo de establecimientos o espacios para los NNA. El CONANI debe articular estos centros piloto para supervisar y sistematizar su desarrollo y que sirva de precedente para su potencial expansión. Tampoco hay albergues para aquellos NNA rescatados de las peores formas de trabajo infantil o en situación de abuso. CONANI suele trabajar con el Ministerio de Trabajo, pero no hay forma de cambiar algunos patrones de crianza de las familias en relación al soporte económico que aportan los adolescentes a la familia de escasos recursos. Considera que hay muchos NNA en movilidad en la zona por las características de la frontera y su permeabilidad, las soluciones deben tomar en cuenta las características de las poblaciones de NNA en situación de calle.

NOTAS ESPECIALES;

“...CONANI tiene escasos recursos para hacer su trabajo, aunque tenga las intenciones de hacerlo y tener personal para llevar a cabo su trabajo, sus presupuestos son escasos para darle seguimiento, alojamiento y protección a los NNA en condiciones de calle o en vulnerabilidad...”

“...En esta frontera, no hay ninguna instancia del IBERS, UNICEF como contraparte del CONANI en Haití. Hay instituciones educativas que trabajan con NNA en Haití, pero no reciben los NNA en situación de calle. Ellos manifiestan que ellos no “trabajan” con esta población por no saber cómo controlarlos, y ellos prefieren tomar niños de temprana edad y darles apoyo durante todo su proceso de crecimiento acompañándolos con formación educativa durante toda su trayectoria, es decir hasta graduarlos...”

“...los NNA en situación de calle están expuestos a mucha vulnerabilidad y se han solicitado acciones de las autoridades, sin embargo, como no hay un plan para enfrentar y no se visualiza solución o acciones paliativas de ello...”

“...es importante buscar soluciones a los Niños de la calle, y debería articularse con los organismos responsables de esta población (MINERD, CONANI, Procuraduría, Juntas de restitución de derechos, etc.) junto a organismos internacionales alternativas de cuidado que incluya no solo alimentación, alojamiento, sino fundamentalmente un programa educativo que le ayude a solucionar su problema y otorgarles la oportunidad de trabajos o formaciones para la vida...”

COMENDADOR

No hay centros ni estancias de acogidas para los NNA en movimiento que permitan el alojamiento mientras se averigua su situación de arraigo de los NNA. El CONANI provee en lo básico en los casos detectados y lo transfiere a Azua como centro próximo de hogar de paso. Tampoco hay centros de albergues de NNA traficados, o recuperados de las peores formas de trabajo infantil en la zona. Se hace necesario que los centros de recepción de migrantes en la frontera provean las necesidades básicas de las personas tales como agua, alimentación, baños y áreas de estar adecuadas por el tiempo en que se encuentran en espera.

NOTAS ESPECIALES;

“...No hay alianzas especiales para familias de acogidas o hogares de paso para los NNA rescatados en situación de vulnerabilidad o de abuso”

“...El seguimiento en el caso de un expediente especial de un NNA en movimiento relacionado con abuso o tráfico, se define cuál de las instituciones darán los servicios requeridos (salud, educación, procuraduría, etc., para su proceso de seguimiento...”

DAJABÓN

No hay albergues en la zona, pero se están realizando procesos para reinstalar el Hogar de Cristo, para la que el CONANI pueda hacer las identificaciones de los NNA y contar con un espacio mientras se indaga sobre su reunificación y para que durante ese tiempo los NNA estén cómodos y en un ambiente adecuado. A veces hay entre 8 y 9 niños a cargo del CONANI y la oficina no tiene las condiciones para atender a esta población. Además, se necesita condiciones de alojamiento y alimentación por si el niño-a debe permanecer más de un día. A veces llegan los NNA en horarios después de las 5 de la tarde que ya está cerrada la frontera y no hay quien los reciba del otro lado.

En estos momentos en el área migración de Dajabón estaban mejorando su infraestructura construyendo unas áreas de bebederos con agua potable para todos, baños para adultos, mujeres y niños y espacio de estar para ambos grupos. Esta infraestructura se construye con fondos de Save the Children y Cruz Roja. Se considera que estas instalaciones son pioneras y referente para los otros puntos fronterizo con el propósito de mejorar las condiciones de los migrantes en los puntos fronterizos durante el proceso de registro, depuración y movilización.

NOTAS ESPECIALES;

“...El Hogar de Cristo trabajo durante un tiempo como centro de paso en horario nocturno, aunque cerró durante la pandemia, se está tratando de recuperar este espacio para dar servicios a los NNA en movimiento, pero con personal idóneo y más institucionalizado. La formación que se les daba a los NNA no era permanente y lo brindado no fue suficiente como capacitación educativa. Además, la institución y el barrio pasó por una serie de robos realizados por los propios muchachos que le daban albergue, lo que desestimuló a las personas que lo organizaron, y las personas del barrio no querían que ese espacio estuviera”

IV. Reubicación, reunificación familiar y repatriación de NNA no acompañados

Reubicación, reunificación familiar y repatriación de NNA no acompañados.

JIMANÍ

Debe coordinarse entre las instituciones nacionales e internacionales relacionadas a los derechos de los NNA para que la búsqueda de solución de las situaciones de reunificación, y para derivar en las instancias que correspondan. Las instituciones internacionales pueden trabajar en la mediación y seguimiento a los acuerdos acordados entre los países en referencia en los procesos de reunificación familiar. El Director de Tres Arboles propone un círculo que trabaja los derechos de la niñez a escala binacional en el marco del trabajo de la mesa de diálogo transfronterizo.

NOTAS ESPECIALES

“...hay registros de las actividades de reintegro y reunificación familiar donde la Red participó tanto en Haití y RD, pero lamentablemente como el proyecto cerró (programa de World Vision) estas evidencias han quedado en archivo muerto, que deberían recuperarse como evidencia del trabajo realizado por esta instancia comunitaria...”

“...Los comunitarios participamos en mesas y consultas, pero lamentablemente no siempre esto se traduce en acciones y programas con resultados y logros tangibles. La sociedad civil y su participación deben ser más activa en la consecución de y darle seguimiento más estrecho en tareas de veedurías”

PEDERNALES

CONANI es responsable de la reunificación, y han facilitado una reunificación en Santo Domingo, fue a través de una tercer persona autorizada para llevarlos donde su mamá ya que la misma que era indocumentada y no se podía movilizar. En los casos de reunificación de Haití, se realiza en Pedernales en las instalaciones del CONANI.

En relación a sus contrapartes de CONANI en Haití, solo en Jacmel hay un IBERS, no hay representación de esta institución en Anse-a-Pitres y no hay personal que reciba a los NNA en movilidad. Se sugirió que en este punto fronterizo debe haber personal de UNICEF y ACNUR en la zona.

NOTAS ESPECIALES;

“... la Red ha participado de reintegración de NNA a sus familias colaborando con el IBERS, muchas veces esta institución se ha negado a recibir a NNA que residen irregularmente en RD por considerar que este es una situación del país y que ellos no pueden trabajar con este tipo de problemas y considera que es pertinencia del CONANI. También la Red ha participado en restitución de NNA a sus familias en RD donde los padres no se encuentran en la frontera pero sus familias estaban desintegradas y sus hijos en condición de calle o deambulando buscando sus familiares. ”

“...Hay una preocupación creciente en relación a los NNA en situación de calle, sobre todo de origen haitiano que cruzan regularmente en la frontera, y que se ha acrecentado en su número debido a la situación actual. Debe articularse albergues en Haití que provean alimentación, educación y alojamiento que actúen como verdadera frontera que permita contener a esta población que cruza por necesidad ...”

“..Algunas iglesias (católica) ha articulado soluciones parciales o de corto plazo de reunificación buscando a los familiares y lograr que estos NNA no vuelvan a la calle, sin embargo por un problema de recursos y de pobre manejo de conductas de estos niños. Se estima que un 90% de los NNA en condición de calle son extranjeros y solo un 10 % son locales, pero de parejas mixta o de origen rayano...”

COMENDADOR

Se conocen el trabajo de reintegración que se realiza en el CONANI y IBERS en la reintegración de los niños con sus familias, pero solo se realizan acciones puntuales de ayuda sobre todo el NNA en movimiento, pero sin cambiar la realidad de sus familias, sobre todo que son empujados nuevamente a regresar a República Dominicana por el contexto económico y social de Haití. El proceso de investigación sobre la reintegración o reunificación el CONANI se comunica con el IBERS y a través de ellos los dejan en los albergues disponibles en Haití mientras se indaga sobre su arraigo y su familia. Había algunas iglesias que se hacían cargo de los NNA en condiciones de vulnerabilidad en Haití y en proceso de reunificación, pero debido a los problemas sociales sobre el manejo de esta población han dejado de dar este servicio.

NOTAS ESPECIALES;

“...En los casos de reintegración o reunificación el CONANI suele solicitar la ayuda de UNICEF para transportación de los NNA. También se verifica otras informaciones para la reintegración como números telefónicos de padres o tutores, escuelas a las que asisten, nombre de sus profesoras, o sitios de trabajo de sus padres”

“...cuando es la reintegración es en Haití, la información que se recupera de la entrevista al NNA se le pasa al IBERS quien son los responsables junto con UNICEF Haití para ese asunto. Los representantes de UNICEF de ambos lados de la frontera mantienen una permanente comunicación para hacer más rápido los procedimientos de lugar...”

DAJABÓN

CONANI y el IBERS con la colaboración de organismos internacionales y en especial en este caso los técnicos de Save the Children, ayudan para dar seguimiento a la reunificación con personal técnico junto al CONANI para integrar NNA a su familia en Haití. Los NNA en condición de calle, se indaga sobre su origen y familia y se contactan con Cruz Roja de Haití para su reunificación familiar, a estos jóvenes le resulta difícil para esta población permanecer en estos lugares y deberían articularse servicios especiales de formación y educación para que la permanencia de ellos tuviera otro sentido y logro. No conoce estancias que recuperen los niños de calles que están vulnerables y bajo ninguna supervisión.

En general, hay buenas relaciones entre los UNICEF de RD y de Haití para la reunificación de los NNA sobre todo realizando tareas de identificar familiares y contactos que faciliten la reubicación de los NNA con sus familiares en cualquiera de ambos países.

NOTAS ESPECIALES;

“...El Consulado de Haití en Dajabón, no están realizando el trabajo que le corresponde en relación a la ayuda para la reunificación a pesar que el UNICEF ha trabajado con ellos y se ha observado que solo lo dejan los NN en el puente y no se preocupan por su suerte en Haití, ni siquiera lo entregan al IBERS en la frontera...”

“En Haití están las hermanas Juanistas quienes suelen recibir los NNA de regreso de la frontera. Los traslados de los niños para su restitución suelen ser un problema, aunque la Junta de Restitución de derechos trabaja con veedor de este proceso. El alojamiento en un hotel aquí en RD no es la solución porque no hay personal idóneo presente todo el tiempo, además los niños al no tener supervisión permanente suelen escaparse...”

“LA Red ha participado en restitución, conoce de un caso de un “potea” que dejó abandonado un adolescente y la gente de la red fue avisada, CONANI y Unicef participaron en el proceso de identificación para su restitución y fue entregado al IBERS. Sin embargo, a las 3 horas el adolescente estaba de regreso a RD porque el IBERS no realizó el debido proceso. También hay un problema los fines de semana porque cuando ocurren estas situaciones no pueden solucionar el problema de la niñez en los movimientos...”

Matriz de Dimensiones; Preguntas y Respuestas de Niños, Niñas y Adolescentes en movimiento y notas especiales.

Se realizaron veinticuatro (24) entrevistas a niños, niñas y adolescentes en situación de calle y en situación de alojamiento en hogar de paso o familia de acogida en tres (3) zonas del país (Boca Chica, Tamayo y San Pedro de Macorís) entre 14 y 18 años de edad, procedente de diferentes lugares de Haití, que hayan llegado recientemente a República Dominicana (después de 2019) y un grupo focal en el municipio de Boca Chica con NNA en situación de calle, con una población distinta a los entrevistados de manera individual.

Dentro de dichos perfiles entrevistados, se encuentran niños y niñas que habían cursado la primaria en Haití, otros habían iniciado la secundaria. Algunos de ellos mantienen contactos con sus familiares otros ni siquiera saben que ellos se encuentran en país. La mayoría de estos niños cruzaron la frontera, sin un documento, es decir un acta de nacimiento, lo que ha dificultado la inscripción en la escuela actualmente.

I. Sensibilización y Prevención de NNA en movimiento No acompañados

Información,
sensibilización y trabajo
de cooperación sobre
NNA en movimiento
no acompañados

Experiencia del cruce fronterizo entre Haití y República Dominicana, situación durante el trayecto, razones por el cual cruzó la frontera

La migración de niños, niñas y adolescentes por la frontera dominico-haitiana es una práctica muy común, cruzan la frontera acompañada de un buscón o solos. Algunos tienen la suerte de llegar a territorio dominicano sin mayores dificultades, otras veces se enfrentan a situaciones de riesgos, ya que viajan con personas desconocidas a escondidas de sus familiares. En ocasiones vienen con la dirección de un familiar o una persona conocida que vive en el país, otras veces simplemente cruzan la frontera a **“cheche lavi” (a buscarse la vida)** sin saber hacia dónde ir. Algunos de estos Niños, niñas y adolescentes han sufrido maltratos por parte de sus familiares y deciden huir de sus casas, sin que su familia tenga conocimiento de dónde están. También se da los malos tratos y violencia en la calle entre ellos y por terceros. Son diversas las razones por las cuales estos niños, niñas y adolescentes cruzan la frontera, muchos huyendo a la pobreza, a la situación de inseguridad que se vive en Haití debido a la crisis socioeconómica y política por la que atraviesa el país. La misma se ha agudizado después del magnicidio del presidente Jovenel Moïse, el pasado 7 de julio, 2021. Desde entonces, las pandillas tienen al país sumergido en una ola de violencia, crímenes, secuestros, tiroteos, enfrentamientos entre las bandas y las autoridades.

Por lo tanto, muchas escuelas y colegios se han visto en la obligación de suspender la docencia. Lo que ha generado que familiares tomen la decisión de mandar a buscar a sus hijos e hijas, a través de un buscón pagando una alta suma de dinero para que puedan ingresar a la República Dominicana. Estos menores ingresan al país a través del tráfico de personas por la frontera con el propósito de estudiar en territorio dominicano y mejorar su condición de vida. Sin embargo, en ocasiones los esfuerzos no han dado los frutos esperados, ya que los requisitos para la inscripción en la secundaria son difíciles de conseguir porque requiere de traducciones, legalizaciones que muchas veces la familia no cuenta con esos recursos económicos para obtener dichos documentos.

BOCA CHICA

Algunos de los NNA entrevistados expresaron haber cruzado la frontera sin dificultad, los días de mercado, como limpiabotas. Una vez que cruzan, piden bolas, se cuelgan en la parte de atrás de los trailer, caminan durante días hasta llegar a sus destinos. En ocasiones son devueltos en los puntos de chequeos, pero casi siempre logran continuar su trayecto. En el caso de aquellos que los familiares los mandan a buscar con un buscón, hacen el trayecto por el monte hasta llegar a territorio dominicano.

Voces de los NNA

“Mi familia no sabe dónde estoy, si estoy vivo o si me morí.”

“Yo vine con una limpia botas, en cada chequeo le limpio los zapatos a los guardias y ellos nos dejan pasar. No necesitamos papeles para cruzar la frontera.” (E18- 17 años- masculino-no contacto familiar-2do. Básica-limpia vidrios-no retención).

“Yo salí de la casa, me fui caminando desde Leogane hasta Matisan, duré como 3 días en el camino antes de llegar a R.D. cuando yo llegué a Jimaní... pasé mucha miseria antes de llegar aquí, me acusaron, los bandidos me pararon, me apuntaron con un arma de fuego, me hicieron dormir donde están la seguridad”. (E19- 17 años- masculino- contacto familiar-6to. Grado-limpia vidrios-no retención).

“Nos colgábamos en la parte de atrás del vehículo, el chofer nos dejaba colgarnos en la parte de atrás y llegamos a Dajabón. Estábamos en la parte de atrás, pero el chofer nos dijo que nos montáramos en la parte de adelante. Nos montamos con una limpia botas.” (E24- 14 años- masculino- contacto familiar-3ro. Grado-limpia vidrios- retención).

“Yo fui a OKap [Cabo Haitiano]. Cuando eso la frontera estaba abierta, crucé por Ouanaminthe un día de mercado con un amigo. “Duramos 3 días para cruzar la frontera porque cada lugar que llegábamos había que dar un dinerito a las autoridades en los chequeos.” (E24- 14 años- masculino- contacto familiar-3ro. Grado-limpia vidrios- retención).

“Nos subimos en la parte de atrás de los trailer de remolques. Nos han dado con un palo cuando nos agarran en los chequeos.” (P3-GF-BC).

TAMAYO

Los NNA que en su lugar de origen ya tenían experiencia de situaciones de maltrato y de alto riesgo social, muchas veces sin una familia que le brinde afecto, terminan con familias de acogida, en caso de cuasi restavek o en la calle. En el caso de los entrevistados manifestaron haber cruzado la frontera huyendo a los maltratos y de la situación de precariedad en la que vivían en Haití.

Voces de los NNA

“Yo estaba en la casa de una tía, no vivía con mi mamá, vivía con una tía, ella me maltrataba, esperé que ella no estuviera y salí, nadie sabía dónde yo estaba. Yo salí de casa de mi tía cuando no había nadie, me fui para la calle, dormía en la calle, me encontré con uno que le dicen dragón y me dijo que viniéramos para la R.D. me monté en un vehículo y vine con él.” (E10- 15 años- masculino- contacto familiar-7mo. Grado-ayuda en un colmado - no retención).

“Cogimos bola, cada vez que llegábamos a un lugar nos desmontábamos y cogíamos otra bola. Cuando llegamos aquí, vimos a dos dominicanos que nos preguntó a dónde íbamos, le dijimos que veníamos para acá y nos dieron una bola que nos trajo aquí al Baley Isabela”. (E10- 15 años- masculino- contacto familiar-7mo. Grado-ayuda en un colmado - no retención).

“Yo crucé la frontera muy fácil. Un amigo de mi mamá cogió un vehículo y nos trajo, mi hermano puso un visado, luego él cogió un motor, yo me subí y cruzamos a la Rep. Dom.” (E13- 14 años- femenino- contacto familiar- 4to Bach. - quehaceres domésticos - no retención).

“Yo llamé a un chofer de aquí, un dominicano y le dije que me fuera a buscar. Él hace viaje, lleva gente de aquí para Haití y trae gente de Haití para acá. Luego le pagamos a las autoridades y nos dejaron pasar.” E14- 17 años- femenino- contacto familiar- 8vo. Grado actualmente – trabaja casa de familia - no retención).

“Yo andaba en las calles en Haití, tenía un primo que venía para acá, le dije que venía con él y vine.

Vine con un primo que tenía 23 años, y yo 15 años, cruzamos por Cacique, caminamos, en algunos lugares cogíamos motor. Duramos un día para llegar aquí.” E15- 18 años- masculino- contacto familiar- 1ro primaria- no trabaja - no retención).

“La situación estaba difícil en Haití, uno no podía dormir, para dormir había que irse al monte, los bandidos hacían mucho escándalo, yo veía que eso era una miseria, me encontré con unas personas que venían para acá y vine con ellos.” E17- 17 años- masculino- contacto familiar- 8vo grado- trabaja - retención).

“No era dulce, eran dos opciones al pasar por el monte, no sé si fueron dominicanos, pero vimos una persona que mataron en el monte, le cortaron la cabeza, nos encontramos con varias autoridades, nos estaban presionando, nos quitaron lo que llevábamos, unas galletas saladas se lo repartieron, luego nos dejaron ir. Si no hubiese sido por Dios, pudieron habernos matado en el monte”. E17- 17 años- masculino- contacto familiar- 8vo grado- trabaja - retención)

SAN PEDRO DE MACORÍS

Otro aspecto importante en el rol de los países de tránsito es el de facilitar el acceso de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes al sistema educativo durante su estancia, así como desarrollar programas educativos, recreativos y actividades para su protección. El abordaje de niñez y adolescencia que no puede ser retornada por su interés superior es particularmente importante para asegurar el bienestar psicosocial de estas. (OIM,2021).

Sin embargo, casi la totalidad de los NNA entrevistados en esta provincia han expresado que la razón por la cual cruzaron la frontera fue porque un familiar lo mandó a buscar, a través de un buscón, con la esperanza de poder continuar con sus estudios en territorio dominicano. Ya que Haití se encuentra en una situación de inseguridad, incertidumbre. Esto ha ocasionado que muchos centros educativos permanezcan cerrados. Esta esperanza se ha visto frustrada debido a los requisitos establecidos por el MINERD para ser admitido en la escuela, sobre todo si se trata de la secundaria [Disposición MINERD 2022].

Voces de los NNA

“Yo vine y los papeles que traje cuando los llevé me dijeron que debo traducirlos al español y que deben ser legalizados. Hay una serie de documentos que tendría que buscarlos en Puerto Príncipe y a causa de la situación en Puerto Príncipe, tú sabes, hay tiros, muchas cosas malas que están pasando en Puerto Príncipe no hemos podido ir a buscarlos, pero no podemos decir lo vamos a buscar o cuándo lo vamos a buscar.” **E1-16 años- femenino- contacto familiar- 9no grado- no trabaja- no retención).**

“Cuando llegamos aquí le di gracias a Dios porque muchas personas no tuvieron esa suerte. Yo estaba en el vehículo y veía que la persona que estaba en el vehículo se paraba a hablar en cada sitio con personas, yo estaba dentro del vehículo no sabía de qué hablaban. Eso solo lo sabe la persona que me trajo y el que detuvo el vehículo.” **E1- 16 años- femenino- contacto familiar- 9no grado- no trabaja- no retención).**

“Yo vine aquí porque tú sabes en Haití no hay seguridad, no hay presidente para poner el orden, tiros todo el día, a veces las escuelas estaban funcionando, a veces no funcionaban. Funcionaban una semana y la otra semana no. Fue por eso que vine aquí para ir a la escuela aquí y ver si podía terminar mis clases y ver si podía aprender algo en el mañana.” **E1- 16 años- femenino- contacto familiar- 9no grado- no trabaja- no retención).**

“Yo no conozco los lugares, pero pasamos por el monte me corté, la niña también se cortó, nos pinchamos con espinas, había alambre que dividía, los dominicanos hacían el camino para nosotros cruzar.” **E4- 24 años- femenino- contacto familiar- 3ro bach. – no trabaja contacto familiar - no retención).**

“Yo no vine con ningún familiar, me mandaron con un buscón, después que llegamos a Puerto Príncipe no volví a ver al buscón hasta que llegué aquí. Después vi al buscón en Higüey. Él me dejó con el grupo de personas y se fue.” **E2- 17 años- femenino- contacto familiar- 8vo. Grado actualmente – trabaja casa de familia - no retención).**

Yo pasé mucho trabajo, dormimos en el monte, tomamos agua de los ríos, duramos días sin comer, el motorista se cayó conmigo, me quemé en una pierna con el muffler del motor, pero llegamos.”

(E7- 17años- femenino- contacto familiar- 9no. – no trabaja- contacto familiar - no retención).

“El sufrimiento es mucho, vine y no estoy viviendo con mi mamá, ni con mi papá, estoy en el país no estoy trabajando eso me hace reflexionar porque tengo otros hermanos, yo soy la mayor vine para ayudarlo, no estoy trabajando, no tengo donde vivir con la niña.” **E4- 24 años- femenino- contacto familiar- 3ro bach. – no trabaja contacto familiar - no retención**

II. Identificación y Derivación de NNA en movimiento No acompañados

Procesos de Identificación y derivación de NNA en movimiento no acompañado e instituciones responsables de su protección.

Experiencia de abuso o maltrato, detención y /o deportación desde el momento de ingresar al país.

Los niños que cruzan la frontera lo hacen por puntos no formales, otros cruzan los días de mercado, tienen contacto informal con las autoridades, pero no son registrados. Estos NNA son invisibles ante las autoridades.

La situación de exclusión social en la que viven los menores no acompañados es una realidad palpable que deja cicatrices físicas y emocionales, a través de los maltratos y abusos por parte de diferentes entes sociales. En ocasiones son víctimas de detención y llevados a la frontera, cuando se encuentran en el interior del país. Estos son llevados a las diferentes cruces de frontera del país, sin embargo, la necesidad de suplir los servicios básicos hace que estos niños se las ingenian para regresar de una manera u otra, poniendo en riesgo sus vidas. Vivir en la calle es un gran desafío, ya que se enfrentan a diferentes situaciones que vulneran sus derechos.

BOCA CHICA

En este municipio, algunos de los niños, niñas y adolescentes en condición de calle entrevistados, han expresado haber sido llevado por las autoridades de migración al centro de retención de Haina, donde no han recibido un trato digno, ya que las condiciones no han sido aptas para permanecer por tantos días en ese lugar. Las personas retenidas duermen en el piso frío sin una cobija.

Voces de los NNA

“Los que cometen delitos grandes. Hay algunos que los llevan al cuartel y cuando viene el camión de migración, los ponen en el camión y los mandan para Haití.” **(E18- 17 años- masculino- no contacto familiar-2do. Básica-limpia vidrios-no retención).**

“Cuando migración me mandó para Haití, no me llevó para Haití, me dejó en la frontera de Elías Piña y regresé de una vez, me dieron bolas y volví para acá.” **(E20- 18 años- masculino- no contacto familiar-3ro. Grado-limpia vidrios- retención).**

“Donde nos pusieron estaba frío, no le pusieron nada en el piso, ¿tú sabes, como cuando ponen a unos cerdos en un corral? Así fue, no había nada dentro, debieron darnos un tapete, hay que no podía dormir en el piso frío otros durmieron sentados” **(E25- 17 años- masculino- contacto familiar-3ro grado-limpia vidrios- retención).**

TAMAYO

Aunque los NNA no han expresado haber tenido experiencia de deportación en el que hayan cruzado la frontera hacia Haití desde la entrada al país, sí han manifestado haber recibido malos tratos por parte de dichas autoridades.

Voces de los NNA

“Migración me agarró en Barahona éramos un grupo como de 15 personas, llegamos a un lugar donde había muchos perros ladrando cuando vinimos a ver un coronel nos agarró y nos pusieron esposas en las manos, nos llevaron a la prisión por 7 días sin comida, sin nada, luego nos soltaron” **E17- 17 años- masculino- contacto familiar- 8vo grado- trabaja - retención).**

SAN PEDRO DE MACORÍS

La totalidad de los NNA entrevistados expresaron nunca haberse encontrado con migración ni haber sido retenidos. En la provincia de San Pedro de Macorís. Los NNA entrevistados no expresaron haber estado en un albergue o casa de acogida, sin embargo, actores claves consultados, hacen referencia a varios albergues en esa zona, entre los cuales se encuentran: Casa Josías, NPH-Nuestros niños Hermanos y el Hogar de Niñas. Los menores de edad solo pueden acceder a estos espacios, a través de CONANI.

En ocasiones reciben apoyo puntual de ASCALA.

III. Atención y Protección de NNA en movimiento No acompañados

Procesos de ubicación, atención y protección de NNA en movimiento no acompañados.

Algún lugar donde ir, lugar de acogida, situación de calle, familia de acogida o viven solos

Respecto a esta dimensión, la mayoría de los NNA entrevistados no cuentan con lugares de acogida, albergues, hogares de paso, donde puedan acudir.

BOCA CHICA

Situación de calle o independientes

“Un muchacho de 17 años que vive en la calle igual que yo casi me corta la mano de un machetazo” ((E18- 17 años- masculino-no contacto familiar-2do. Básica-limpia vidrios-no retención a).

“A veces los otros muchachos pelean y el que no estaba en nada lo agarran, nos llevan preso y como a los dos días nos sueltan, no nos hacen durar mucho tiempo en la prisión.” (E18- 17 años- masculino-no contacto familiar-2do. Básica-limpia vidrios-no retención).

“Una solo vez peleé con uno más alto que yo, era fuerte. Una cosa que nunca me ha gustado es que me metan la mano en los bolsillos, si haces eso me estas pidiendo pelea. Él me metió la mano en los bolsillos, peleamos, lo estrellé contra el suelo, luego lo solté, no quería matarlo. Me tiró una botella, me dio en la espalda que todavía tengo las marcas donde me cortó” (E19- 17 años- masculino- contacto familiar-6to. Grado-limpia vidrios-no retención)

“Los guardias nos daban golpes, había un haitiano que nos tiraba agua encima cuando estábamos durmiendo. Yo no te voy a mentir, yo me iba a escapar. Había otro pequeño, nos acostamos en el piso, nos arrastramos para escapar, el pequeño corrió y lo vieron, entonces el guardia nos agarró y empezó a darnos golpes, luego nos mandaron para Haití, Dios nos ayudó a volver para acá otra vez” (E25- 17 años- masculino- contacto familiar-3ro Grado-limpia vidrios- retención)

“Todos peleamos. Yo no molesto a nadie, a veces estoy sentado y vienen y me dan cocotazo por la cabeza, entonces le tiro piedras, ahí vine la policía. Los muchachos uno no los molesta, ellos te molestan, tu no le hablas, ellos te molestan. Cuando eso pasa uno le parte la cabeza con una piedra.

“Yo nunca cojo botella para darle, ellos me halan cuchillo cuando yo tengo dinero para quitarme el dinero. A veces yo grito “Auxilio” y no me quitan el dinero.” (E20- 18 años- masculino- no contacto familiar-3ro. Grado-limpia vidrios- retención).

“El policía me dio una tabaná con la mano por la cabeza porque ese policía me cayó atrás una noche para agarrarme, él se cayó y no pudo agarrarme”. (E20- 18 años- masculino- no contacto familiar-3ro. Grado-limpia vidrios- retención).

“Ella estaba cruzando, yo estaba en el callejón y me empujó, yo me caí en unos alambres y me corté, yo le dije que no me hiciera eso, ella fue a buscar un cuchillo y me tiró con el cuchillo, yo le diré la botella.” (E20- 18 años- masculino- no contacto familiar-3ro. Grado-limpia vidrios- retención).

“Cuando estamos jugando juego de azar, la policía nos agarra y nos lleva para el patio del cuartel.” (E22- 17 años- masculino- no contacto familiar-5to. Grado-limpia vidrios- no retención).

“Yo estaba sentado donde la doña, donde nos bañamos, dos de los muchachos estaban peleando y el camión de migración estaba llegando y todos empezaron a correr, a mí me agarraron junto a dos muchachos más y nos llevaron para Haina” (E24- 14 años- masculino- contacto familiar-3ro. Grado-limpia vidrios- retención).

“La policía no nos quiere ver, porque piensa que todos nosotros somos ladrones, a causa de los muchachos que fuman marihuana. Las autoridades son ladrones también, me han agarrado y me revisan los bolsillos y me cogen el dinero, los cigarrillos y se van, me dan golpes, luego me sueltan.” (P3-GF-BC).

“Te ponen funda negra en la cabeza. Cuando estábamos en Haina nos dieron golpes los policías.” (P1-GF-BC).

Centro o lugares de acogida

“Me gustaría hacer lo mismo que hacen con nosotros en las calles, ayudar a otros como nos ayudan a nosotros, como lo hace CAMINANTE” (E18- 17 años- masculino- no contacto familiar-2do. Básica-limpia vidrios- no retención).

“Yo fui a CONANI, yo duré 6 meses en CONANI, luego encontré que CONANI era muy malo para mí, los que nos cuidaban le decíamos tío. Yo veía que los más grandes abusaban [muchachos más grandes que él] de los niños más pequeños y eso no me gustaba. Me escapé porque no quería herir a uno de ellos, para no tener un pecado en mi conciencia me fui a la calle.” “Si me dice que me va a llevar para CONANI, le diré muchas gracias déjame en las calles”. (E19- 17 años- masculino- contacto familiar-6to. Grado-limpia vidrios- no retención).

“Me mandaron a CONANI en la capital, tu sabes que hay muchos abusos, los más grande nos daban golpes, hasta al punto que todos queríamos escaparnos, si uno se escapa y te agarran, te trancan una semana en una casa, no podrás ver televisión, no podrás ir a jugar pelota, no podrás jugar basketball, hasta que me escapé.” (E20- 18 años- masculino- no contacto familiar-3ro. Grado-limpia vidrios- no retención).

“Me siento bien en este hogar” (Girls Care). “Yo ayudo cuando hay que ayudar, hay que colaborar con las cosas, me gusta cuando nos llevan a viajes y todo eso, hacen fiestas aquí, uno comparte con los americanos.” (E21- 18 años- femenino - no contacto familiar-4to. bach.- en albergue- no retención).

TAMAYO

Voces de los NNA

“Cuando sus hijos me daban golpes, no querían que yo le devolviera el golpe y yo le dije, entonces si me sacan los ojos me voy a quedar ciego. Si ellos me dan golpes yo se lo voy a devolver, ellos me daban y yo se lo devolvía, ellos me daban y yo se lo devolvía.” (E10- 15 años- masculino- contacto familiar-7mo. Grado-ayuda en un colmado - no retención).

SAN PEDRO DE MACORÍS

Voces de los NNA

“Yo estaba en la casa de una prima, su casa no es grande, pero como somos familia me hizo un espacio, pero ahora estoy viviendo en la casa de una hermana de la iglesia que me dejó pasar unos días en su casa, pero no sé cuándo Dios dirá la última palabra.” **E4- 24 años- femenino- contacto familiar- 3ro bach. – no trabaja- - no retención).**

“No me dan golpes, pero hay palabras que te hieren. Cuando la niña llora, las muchachas la sacan fuera para que llore, cierran la puerta, ellas han dicho que van a dejar la casa por la niña porque su madre ha traído a extranjeros a vivir a su casa que no le permite vivir, ellas han dicho que le van a dejar la casa.” **E4- 24 años- femenino- contacto familiar- 3ro bach. – no trabaja contacto familiar - no retención).**

“El patrón con el que yo trabajaba en la finca al ver que mi padrastró me maltrataba me llevó a vivir a otra finca en Consuelo.” **(E6-17 años-masculino-agricultura- contacto familiar- 8vo. No retención).**

“Con esa persona no hace falta hacerle nada, puede que hoy esté bien, pero hay días que, si tienes que tirarte con el machete, te tiras con el machete.”

“Me dice malas palabras, y pueda que hoy se levante y diga que yo no voy a comer en la casa. **(E6-17 años-masculino-agricultura- contacto familiar- 8vo. No retención).**

IV. Reubicación de NNA en movimiento NO acompañados

Reubicación, reunificación familiar y repatriación de NNA no acompañados.

Condición de vida actual, situación del NNA respecto al aspecto familiar, persona a cargo.

Según la Declaración de los Derechos del niño en el principio seis (6) El menor tiene derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad, no obstante, este derecho se ve vulnerado en el caso de aquellos niños, niñas y adolescentes que viven en las calles, que sus padres están en Haití, que viven de manera independientes en la República Dominicana o con un familiar. Ya que en ocasiones las circunstancias de la vida hacen que estos menores no reciben el amor ni la protección que necesitan. En el caso de los Niños y niñas entrevistados, la mayoría no viven con sus padres, peor aún, muchas veces ni siquiera tienen un contacto con ellos. Otros tuvieron la oportunidad de cruzar la frontera porque un familiar lo mandó a buscar y se encuentran viviendo con esa persona.

Durante el trabajo de campo no se pudo contactar niños, niñas y adolescentes que hayan sido retenidos y reunificados con sus familiares en Haití, por vía de alguna institución. Ellos normalmente al ser llevado por migración no cruzan la frontera, se devuelven al lugar donde estaban, ya sea pidiendo bolas colgadas en los trailer de remolques o caminando.

Por otro lado, uno de los aspectos relevantes en las entrevistas con los NNA ha sido el aspecto familiar. Algunos han logrado una reunificación con la madre o con un familiar lejano en territorio dominicano.

BOCA CHICA

En esta zona, los NNA viven en situación de calle, muchos no tienen contacto con sus familiares, aun viviendo en territorio dominicano. Se pudo contactar, a través de las entrevistas que algunos de estos niños tienen parientes en el país, incluso en zonas cercanas. Sin embargo, prefieren vivir con un desconocido o en las calles, debido a los malos tratos recibido por parte de la familia.

TAMAYO

Voces de los NNA

“Yo vivía con un padrastro, él no me trataba bien y mi mamá hizo que mi hermana me trajera.” **E9-16 años- femenino- contacto familiar- 9no grado- no trabaja- no retención)**

“Mi tía me trata como mi mamá me trataría. En el batey la gente me trata bien, no se meten conmigo, yo tampoco me meto con ellos.” **(E11-16 años- femenino- contacto familiar- 2do grado actualmente- vendedora ambulante- no retención).**

“Yo venía a casa de una tía mía.” **(E14-17 años- femenino- contacto familiar- 8vo. grado actualmente trabaja en casa de familia - no retención).**

“Actualmente vivo en el batey con mi tío” **(E17-17 años- masculino- contacto familiar- 8vo. Grado- trabaja en consorcio - no retención).**

SAN PEDRO DE MACORIS

Voces de los NNA

“Cuando llegamos a Santiago, una tía me fue a buscar donde el señor me dejó y me llevó para su casa en Santiago.” “Ahora yo vivo con un tío.” **E1-16 años- femenino- contacto familiar- 9no grado- no trabaja- no retención).**

“Yo venía para donde mi mamá porque mi mamá estaba enferma y vine a cuidarla.” **E2- 17 años- femenino- contacto familiar- 8vo. Grado actualmente – trabaja casa de familia - no retención).**

“Me fui a vivir con mi madrina para ir a la escuela, al ver que no podía resolver el problema de la escuela volví a vivir aquí en Las Pajas.” **E5- 15 años- masculino- contacto familiar- 8vo. – no trabaja -contacto familiar - no retención).**

“Tú sabes, mi mamá es la adulta, ella simplemente me dijo, fulano te va a cruzar la frontera, vete con él, ella es la que hace todo porque ella es quien decide, yo no sé nada.” **E1-16 años- femenino- contacto familiar- 9no grado- no trabaja- no retención).**

“Mi mamá es pobre y mi papá también, somos muchos hijos y ellos no tenían suficientes recursos para mantenernos, mi hermana ahorró un dinerito y me mandó a buscar.” **E7- 17años- femenino- contacto familiar- 9no. – no trabaja- contacto familiar - no retención).**

5. Conclusiones y Recomendaciones

Es un lugar común que los jóvenes se constituyen en un “nuevo actor migratorio” (Suárez 2006) desde hace por lo menos dos décadas. El auge de este tipo de movimiento entre Haití y la RD está correspondido en la movilidad infantil y adolescente desde Centro América y México hacia EE.UU. y, más recientemente, entre América del Sur y EE.UU. (Peñuelas 2023). No sorprende que la elaboración de políticas públicas a la altura de este nuevo reto sigue con desafíos significativos, no solamente en términos procedimentales elementales sino también en cuanto a buenas prácticas. Este estudio ha arrojado luces para dicha población sobre los factores impulsando la migración forzada desde Haití y los factores de peso de atracción en RD, independientemente de un contexto de políticas migratorias más restrictivas en el país anfitrión. Destaca que en el momento de la entrevista ninguno de los NNA tuvo un estatus doméstico legal, evidenciando los desafíos para la integración de esta población en la sociedad dominicana, los retos para poder tener acceso a servicios básicos en pie de igualdad con los NNA nativos y hasta su posible reintegración familiar de un lado u otro de la frontera.

A continuación, se resume el estado de protección para esta población en situación de alta vulnerabilidad, sin un estatus legal doméstico, que conduce a unas recomendaciones sobre diferentes aspectos de la temática.

En lo que se refiere a la prevención, un nudo se presenta en las limitaciones del contenido de las capacitaciones para los garantes de derechos cuando distintos protocolos en el circuito de protección no existen o no se hacen públicos en RD. Otra barrera es un periodo de varios años (desde 2019) en que Haití ha pasado por parálisis resultando del escándalo Petrocaribe (*peyi lok*), la pandemia, inestabilidad política, desastres de origen natural, un brote de cólera y la violencia desatada por las pandillas que se cruza en la actualidad con represalias de turbas comunitarias (*Bwa Kale*). Este conjunto de circunstancias obstaculiza las relaciones dominico-haitianas en general y, en particular, la continuidad con los exitosos encuentros binacionales presenciales de antes sobre temas de niñez, tendientes a mejorar procesos de coordinación y colaboración entre homólogos por los dos lados de la frontera.

No obstante, en los cuatro puntos oficiales de cruce fronterizos entre República Dominicana y Haití, las instituciones públicas, sociales y comunitarias expresan una necesidad sentida de capacitación y formación permanente sobre los derechos de la niñez y adolescencia en movimiento en la frontera, en especial para las fuerzas responsables de la interdicción de las personas en su paso migratorio. Cabe mencionar el rol que han desempeñado las juntas locales y directorios municipales de restitución de derechos de niñez y adolescencia en el papel de veeduría y seguimiento a procesos realizados. Solicitan que las organizaciones internacionales estén siempre presentes para la garantía de derechos y gestión humanitaria de los procesos en la frontera.

Los niños, niñas y adolescentes entrevistados para el estudio han expresado que son diversas las razones por el cual cruzan la frontera: muchos huyendo a la extrema pobreza en la que viven en Haití, otros por la situación de inseguridad que se vive debido a la crisis socioeconómica y política por la que atraviesa el país, lo que ha generado el cierre de las escuelas y colegios. Los familiares que viven en territorio dominicano se ven en la necesidad de mandar a buscar a sus hijos/as por trayectos inseguros con la esperanza de poder inscribirlos en la escuela para que ellos puedan continuar con sus estudios. Esto así porque desconocen los trámites necesarios y/o estos progenitores no tienen documentos para respaldar una llegada regular de sus familiares.

Respecto a la identificación y derivación de los NNA en movimiento detectado en la frontera o expuestos a situaciones de vulnerabilidad en el interior, es encomiable la nueva unidad de CONANI (desde 2020) dedicada a la temática migratoria, aunque su propio personal se declara sobrepasado por el volumen y las complejidades de esta movilidad en auge.

Colaboran en este proceso instancias internacionales apostadas en los puntos fronterizos como ACNUR, UNICEF y otras organizaciones. Se han establecidos protocolos de entrevistas de acuerdo con los estándares del CONANI para el registro del NNA rescatado. Sin embargo, es necesario, de vista a lo expresado, que se actualice al personal en la gestión de los protocolos de detección de NNA en movimiento en situación de vulnerabilidad tales como tráfico ilícito de migrantes, trata de personas, detección de violencia, peores formas de trabajo infantil, o niños y jóvenes en condición de calle.

Los niños, niñas y adolescentes que cruzan la frontera para entrar a RD lo hacen mayormente por puntos no formales, otros cruzan los días de mercado, tienen contacto informal con las autoridades, pero no son registrados. Estos NNA son prácticamente invisibles ante las autoridades. En ocasiones son víctimas de detención y son llevados a las diferentes cruces de frontera oficiales. La necesidad de suplir los servicios básicos hace que se las ingenien para regresar de una manera u otra, poniendo en riesgo sus vidas. Ellos reportan en las entrevistas, cuando son dejados en la frontera, estos no cruzan hacia el lado haitiano. Algunos de los niños, niñas y adolescentes en

condición de calle entrevistados, narran que han sido llevado por las autoridades de migración al centro de retención de Haina, donde no han recibido un trato digno, ya que las condiciones no han sido aptas para permanecer por tantos días en ese lugar. Es necesario la capacitación en temas de derechos de la niñez para el personal de migración y mejorar las condiciones de los centros de retención, en la medida en que hay diálogo político sobre alternativas a la detención migratoria.

En lo que se refiere a Atención y Protección de NNA en movimiento No acompañados, hace varios años algunas organizaciones religiosas en la frontera del norte habían asumido centros de apoyo en la ausencia de hogares de paso de CONANI. Hoy en día, los tres centros pertinentes en la frontera del norte (los dos de La compañía de Jesús por ambos lados de la frontera y otro centro de las hermanas Juanistas del lado haitiano), ya no existen en su rol de antes. Esta ausencia preocupa en la medida en que los mismos datos de CONANI muestran que es el cruce de mayor volumen de casos que trata la institución.

La escasez de albergues y hogares de paso certificados por el CONANI en las zonas fronterizas complica los procesos de alojamiento y protección de la niñez y adolescencia en procesos para reunificación y reintegración. Se reconocen algunas personas e instituciones de buena voluntad que sirven a estos propósitos, pero no están avaladas por la institución de protección y usualmente no cuentan con certificaciones especializadas para esos propósitos. En procesos que requieren varios días para las investigaciones e indagaciones el CONANI traslada a los NNA en atención a sus centros de albergues oficiales de la propia institución ubicados en el territorio nacional. Se están haciendo algunas inversiones en infraestructura para lograr en las zonas de paso de la frontera espacios adecuados de permanencia por el día para los migrantes y en especial para los niño/as y mujeres.

La mayoría de los NNA entrevistados para este estudio no cuentan con lugares de acogida, albergues, hogares de paso, donde puedan acudir. Esta situación se ve agravada en el caso de los niños, niñas y adolescentes en condición de calle, ya que no tienen ni siquiera un lugar digno donde dormir. Estos amanecen en lugares abandonados, ya sea casas, edificios o simplemente duermen en las calles. Otros en ocasiones reciben apoyo de una persona que les da acogida en su casa o en una iglesia con el compromiso de colaborar con los quehaceres del hogar o con el trabajo que éste realiza. Sin embargo, algunos de los niños, niñas y adolescentes han expresado haber experimentado malos tratos por parte del dueño/a de la casa o de algún miembro de ese hogar. Dicho mal trato se ve reflejada en la cantidad de trabajos que deben realizar, los insultos y golpes por parte de un adulto.

Otro tema de preocupación son las barreras crecientes para tener acceso a la educación cuando es la expectativa de muchos jóvenes de la población en movimiento

transfronterizo o de sus progenitores quienes los han buscado. Varios jóvenes entrevistados han visto su acceso obstaculizado por la implementación de parte de la dirección de algunas escuelas o colegios de una reciente disposición draconiana de MINERD. Se podría considerar esta realidad como una suerte de “obstruccionismo administrativo” (Hunter and Reece 2022) que se refiere a “los costos en aprendizaje, cumplimiento y estrés psicológico que gobiernos transfieren a ciudadanos para tener acceso a programas públicos que legalmente tienen el derecho a recibir.”¹⁴

Respecto al ***Proceso de Asistencia para reintegración y reunificación familiar***, en el país se realiza la identificación de los NNA y se completa unos formularios que son integrados a los expedientes de los niños-as en atención para facilitar los procesos de reunificación o reintegración. Sin embargo, no hay un protocolo vigente en esta área. Estos recursos sirven para intercambiar información con el IBERS en los casos de reunificación familiar en Haití, en la que participan las autoridades del consulado para verificar la nacionalidad de los NNA. En los casos de reintegración familiar en República Dominicana, el CONANI completa el procedimiento de ubicación de los familiares de los niños y adolescentes en movimiento para su reunificación. No se han definido procedimientos para el seguimiento de los NNA reintegrados y su nivel de bienestar a partir de este proceso, de manera que es imposible saber si se ha respetado el interés superior del niño o no.

Durante el trabajo de campo no se pudo contactar niños, niñas y adolescentes que hayan sido retenidos y reunificados con sus familiares en Haití por vía de alguna institución. Como se hizo el trabajo en el interior del país, los jóvenes narran que, al ser llevados por migración [DGM] no cruzan la frontera, se devuelven al lugar donde estaban, ya sea pidiendo bolas colgados en los trailers de remolques o caminando.¹⁵ No obstante, algunos han logrado una reunificación con la madre o con un familiar lejano en territorio dominicano. Se pudo establecer, a través de las entrevistas que algunos de estos niños, niñas y adolescentes tienen parientes en el país, incluso en zonas cercanas a donde ellos habitan.

Cabe notar que todo eso transcurre en un contexto de movilidad más amplio de población infantil y juvenil migrante, afectando la isla. Así es que nos han informado también de movilidad en yolas en que se encuentran niños, niñas, adolescentes haitianos (acompañados o no) intentado llegar a Puerto Rico, pero luego devueltos a República Dominicana por las autoridades dominicanas o de los EE.UU. Además, según los registros de la OIM Haití, en los retornos involuntarios a Haití por avión o por barco

14 Nuestra traducción del inglés.

15 En efecto, son “*fake deportations*” (FAFO 2010) ya que no terminan con su propósito, igual que cuando las personas en proceso de deportación logran ser puestas en libertad al ceder a la extorsión (“macuteo” en la jerga popular), de parte de las autoridades competentes.

en 2022, 20% de esta población fue menores de edad, de quienes un 14% estaba entre 0-5 años en el momento de la vuelta forzada a Haití (*Profils de migrants rapatriés en Haiti en 2022 Sous-cluster protection de migrants*, 19 mai 2023).

Por desgracia, parece que los estados no han escuchado las llamadas reiterativas desde el sistema ONU o el sistema interamericano de derechos humanos (SIDH) de tener una moratoria en las deportaciones a Haití mientras que la crisis persiste en este país. En fin, al no poder contar con esta moratoria ni una mirada especial a la población de niñez y adolescente en esta relación (pasando por alto la normativa dominicana, por ejemplo, que prohíbe su detención o deportación), las dinámicas consecuentes de esta movilidad transfronteriza para la niñez y adolescencia haitiana implican muchos retos para su debida protección, respetando el interés superior del niño.

Recomendaciones

A la luz de los hallazgos y resultados de la investigación se emiten una serie de recomendaciones con miras a fortalecer la atención y respuesta a esta población desde un enfoque de derechos, sugeridas a todas aquellas instituciones públicas y sociales competentes e implicadas en la atención y protección a la niñez en movilidad. Se señalan en seis ámbitos:

Prevención de la migración forzada infantil

- Implementar medidas de cooperación regional que permitan prevenir y mitigar los factores que causan la migración forzada infantil en los países de origen.
- Acciones que se dirijan a las raíces de la problemática de la niñez y la adolescencia en movimiento, abogando por programas y planes de desarrollo para familias de las zonas de origen de la población infantil, en un marco de protección social mejorada.
- Articulación de ayudas socioeconómicas de corto, medio y largo plazo para las familias con miras a facilitar los procesos de reunificación de sus niños/as, acompañando a las familias en Haití.

Desarrollo de políticas públicas para la protección de la niñez

- Integrar la promoción de medidas para la protección de la niñez en movilidad con los procesos de incidencia política a favor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, adoptadas en 2015, tales como ODS 4,5,10, 16, y 17.

- Integración de medidas para la protección de la niñez en adolescencia en movilidad en los planes nacionales de acción y hojas de ruta existentes sobre trabajo infantil y violencia en general, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, huérfanos y niños/as vulnerables.
- Brindar atención y protección preferente a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y separados.
- Implementar programas de capacitación a los funcionarios encargados de brindar asistencia y atención a las niñas, niños y adolescentes migrantes en los países de tránsito y destino. La capacitación deberá incluir formación especial para atender las necesidades particulares de las niñas y NNA pertenecientes a grupos étnicos quienes se ven afectados desproporcionadamente por los efectos de la migración, como es el caso de la población de ascendencia haitiana.
- Sensibilizar a las autoridades competentes sobre la normativa nacional e internacional aplicable para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, con énfasis en estándares internacionales y regionales contra detención migratoria y deportaciones.
- Prohibir la detención migratoria de NNA migrantes o prácticas análogas que constituyan en la práctica una forma de detención migratoria. Este deber también incluye la obligación de respetar la unidad familiar del NNA mediante la extensión del beneficio de no detención a los miembros del grupo familiar del NNA.
- Robustecer el nuevo componente de protección a la niñez y adolescencia en movilidad, lanzado por CONANI a finales de 2020, que procura dar respuesta a la situación de niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran en territorio dominicano en condición migratoria irregular y que necesitan ser reunificados familiarmente en suelo dominicano, en su país de origen o de arraigo.

Protección de derechos en el tránsito migratorio

- Crear y ampliar vías regulares para NNA migrantes en situación de vulnerabilidad, así como establecer mecanismos de regularización para las y los NNA migrantes que permitan garantizar una protección a sus derechos a largo plazo del proceso migratorio y de dentro del país de acogida.
- Agilizar la puesta en práctica del carné de habitante fronterizo (moradores-trabajadores de la frontera) para facilitar la migración regular ordenada, y segura, en seguimiento al decreto de 2021 que insta a pilotear dicha documentación en Pedernales.

- Desarrollar iniciativas para proteger la niñez en movimiento, en particular servicios de apoyo en rutas migratorias, sobre todo en zonas fronterizas. Apoyar el desarrollo de lugares seguros, sugeridos en la frontera del norte, aprendiendo de buenas prácticas en la materia, incluyendo en Costa Rica.
- Orientar a las familias para que eviten el desplazamiento sin acompañamiento de un niño o una niña sobre los trámites que deben hacer y los documentos necesarios para que un niño/a pueda cruzar seguro la frontera.
- Implementación de una campaña de información y sensibilización sobre infancia y adolescencia no acompañada y en movimiento en las provincias fronterizas dominicanas, dirigida a la población en general y a las familias en particular.

Protección social y acceso a derechos básicos en destino

- Fortalecer las capacidades técnicas del sistema local de protección, es decir, de las juntas, redes y directorios de desarrollo local.
- Los países de destino (en el caso que nos ocupa RD) deberían implementar programas de integración social y cultural de los NNA, en el marco de garantías a acceso sin restricciones y discriminación de los y las niñas en movilidad a derechos básicos como salud y educación.
- Establecer políticas educativas que garanticen a los NNA migrantes el acceso al derecho a la educación de acuerdo con los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Para ello es necesario que los Estados (en el caso que nos ocupa RD) flexibilicen los requisitos administrativos para la matriculación y homologación de calificaciones para los NNA migrantes, incluyendo a los indocumentados.
- Garantizar que los servicios educativos tengan un enfoque intercultural y capaz de atender las necesidades particulares de los NNA migrantes con un idioma distinto al del país de acogida (RD) y las de aquellos con alguna discapacidad.

Generación y transferencia de conocimiento sobre NNA en movimiento

- Diseñar e implementar mecanismos para la recopilación de información y cifras sobre las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana con el objetivo de obtener datos certeros, actualizados y basados en la evidencia sobre sus dinámicas migratorias y sus necesidades de protección. Para ello es necesario, establecer mecanismos homologados en los países de origen, tránsito, destino y retorno que permitan la generación de estadísticas que faciliten el análisis de tendencias y la identificación de las necesidades específicas de los NNA migrantes.

- Aprovechar los resultados prospectivos de la tercera Encuesta sobre todos los inmigrantes en RD (ENI 2024) de la ONE en cuanto a los aspectos de salud y educación relacionados a los NNA no acompañados y en movilidad por la zona fronteriza que puedan contribuir a orientar acciones preventivas.

Cooperación Transnacional

- Adoptar o fortalecer acciones nacionales, bilaterales y multilaterales que permitan prevenir, investigar y sancionar cualquier forma de trata de personas o tráfico de migrantes que puedan victimizar a los NNA migrantes durante alguna de las fases del proceso migratorio. Adicionalmente, hay que operacionalizar a cabalidad rutas de atención para los NNA migrantes víctimas de trata o tráfico de personas acordes al principio del interés superior.
- Promover las alianzas entre sociedad civil y las instituciones públicas con miras al fortalecimiento de las instancias gubernamentales y las instancias de protección de la niñez en movimiento en la frontera.
- Propiciar reuniones binacionales entre las autoridades locales en las zonas fronterizas, redes comunitarias y juntas de protección locales del lado dominicano y haitiano.
- Finalizar un acuerdo de cooperación y colaboración entre CONANI y IBESR con el propósito de formalizar sus relaciones interinstitucionales.
- Fomentar la realización de actividades culturales que involucren a niños, niñas, y adolescentes de ambos lados de la isla.

6. Bibliografía consultada Estudio NNA no acompañados

OBMICA-UNICEF 2022-23

ACNUR. 2023. Tendencias Globales del Desplazamiento Forzado 2022. Ginebra.

Asociación Interamericana de defensorías públicas (AIDEF). Octubre 2022. Dossier. El arraigo y la unidad familiar: Su impacto en la regularización migratoria.

Brache, Yildalina Tatem, (2019) Estudio del Marco Legal para la Protección De Menores Extranjeros No Acompañados en República Dominicana. Instituto Nacional de Migraciones-INM. RD. Disponible en: <https://inm.gob.do/transparencia/index.php/publicaciones-t/category/462-estudio-del-marco-legal-para-la-proteccion-de-menores-extranjeros-no-acompanados-en-republica-dominicana-mayo-2020?download=641:estudio-del-marco-legal-para-la-proteccion-de-menores-extranjeros-no-acompanados-en-republica-dominicana>

Agencia Associated Press. 26 de septiembre de 2023. Acusan a oficial dominicano de violar a inmigrante haitiana. <https://www.vozdeamerica.com/a/acusan-oficial-dominicano-violar-inmigrante-haitiana/7284941.html>

Cadet, Jean-Robert. 1998. Restavèc: From Haitian slave child to middle-class American. Austin: University of Texas Press.

Cantisano Rojas, M. et al. Estudio sobre la Situación De Niños, Niñas Y Adolescentes con Padre/Madre de Origen Extranjero en República Dominicana - Encuesta Nacional de Inmigrantes. UNICEF, INM. Disponible en: <https://inm.gob.do/transparencia/phocadownload/Publicaciones/2021/INM%20estudio%20NNA%20en%20ENI%206x9%20WEB.pdf>

Ceriani, Pablo; García, Lila y Gómez Salas, Ana, “Niñez y adolescencia en el contexto de la migración. Principios, avances y desafíos en la protección de sus derechos

- en América Latina y el Caribe”, REMHU - Rev. Interdiscipl. Mobil. Hum., Año XXII, n. 42, Brasilia, p. 9-28, jan./jun. 2014
- Consejo de Derechos Humanos, ONU. Mayo 2023. Formas de ampliar y diversificar los mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de los migrantes. Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales.
- Corte IDH (2014). Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC- 21-14 del 19 de agosto de 2014. Derechos y garantías de los niños en el contexto de la migración y o en necesidad de protección internacional. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_21_esp.pdf
- Corte IDH, Caso de Personas dominicanas y haitianas Expulsadas vs. República Dominicana, Sentencia del 28 de agosto de 2014 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).
- Crespo, Yesenia Guadalupe, and Omar Huertas Díaz. “El interés superior del menor en los procesos migratorios: caso México.” Manifestaciones: 183. Disponible en: <https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/1908/MANIFESTACIONES%20DE%20LA%20DESIGUALDAD.pdf?sequence=1#page=185>
- De la Fuente, L., Ortega, E., Inofuentes, R. A., & García-García, J. (2021). Victimización y Problemas de Conducta Externalizantes y Antisocial en Menores Extranjeros no Acompañados en Europa: Revisión Sistemática. Anuario de Psicología Jurídica, 32(1), 95106. Disponible en; <https://www.redalyc.org/journal/3150/315070367011/315070367011.pdf>
- Diálogo Interamericano. 2022. PROTEGIENDO A LA NIÑEZ MIGRANTE Y REFUGIADA EN LAS AMÉRICAS Álvaro Botero Navarro
- Diálogo Interamericano (febrero 2023) DERECHOS SIN FRONTERAS Un compromiso por la niñez migrante y refugiada en las Américas Grupo de Trabajo para la Niñez Migrante
- FAFO (2010). Lunde, Henriette. Young Haitian Labor Migrants: Risks and opportunities in Haiti and in the Dominican Republic. Disponible en: https://www.academia.edu/8540058/Young_Haitian_Labour_Migrants_-_Risks_and_opportunities_in_Haiti_and_in_the_Dominican_Republic
- GARR rapport mensuel avril 2023. Rapatriements, retours spontanés, refoulements, Port au Prince, Haïti.
- Gimeno Monterde, C. (2018). Retos de la acogida residencial a menores que migran solos: hacia un trabajo social transnacional (No. ART-2018-106879). Disponible en; <https://zagan.unizar.es/record/100649>

- Gómez Quintero, J. D., Aguerri, J. C., & Gimeno Monterde, C. (2021). Representaciones mediáticas de los menores que migran solos: Los MENA en la prensa española. *Comunicar: revista científica iberoamericana de comunicación y educación*. <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/handle/11162/204787>
- GITOC. Gangs of Haiti, Expansion, power and an escalating crisis, October 2022
- Higueras, P. A., y Ruiz, C. La determinación de la edad de las niñas y niños extranjeros no acompañados como inicio del sistema de protección en España. ¿Y las niñas? Disponible en: https://www.librotecnia.cl/ckfinder/userfiles/files/04_La-determinacion-de-la-edad-de-las-ninas-y-ninos-extranjeros-no-acompanados-como-inicio-del-sistema-de-proteccion-en-Espana_Alcazar.pdf
- Hunter, Wendy & Francesca Reece, “Denationalization in the Dominican Republic: Trapping Victims in the State’s Administrative Maze” (2022) 57 *Latin American Research Review* 590-607 at 591. *IJDH* (June 2023)
- Human Rights and the Rule of Law in Haiti: Key Recent Developments December 2022 through May 2023
- Jiménez, M. G., & Trujillo, M. A. (2019). Infancia, adolescencia y juventud extranjeras que migran de forma autónoma. Entre la agencia, las movilidades y las fronteras. *Arxiu d’Etnografia de Catalunya*, (20), 183-204. Disponible en : <https://revistes.urv.cat/index.php/aec/article/view/2746>
- Kulstad, Tess M. (2013). Post-earthquake fosterage of children along the Dominican border (Doctoral Dissertation). University of Florida.
- Lajusticia, M. G. L. (2018). La construcción de la identidad. Menores extranjeros no acompañados en contextos de protección. *RES: Revista de Educación Social*, 27, 71-92. Disponible en: https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/construciden_res_27.pdf
- Moya, Y. S. (2020). El Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos para Menores de edad Extranjeros en Situación de Tránsito hacia otro País (Doctoral dissertation, Universidad Cooperativa de Colombia). http://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/17396/4/2020_proceso_administrativo
- OBMICA. 2021. Deportación de mujeres embarazadas y lactantes consterna a Republica Dominicana. OBMICA. <http://obmica.org/index.php/actualidad/372-deportacion-de-mujeres-embarazadas-y-lactantes-consterna-a-republica-dominicana#:~:text=La%20propia%20Direcci%C3%B3n%20General%20de,a%20nivel%20local%20e%20internacional.>
- OBMICA. 2023. Trato Digno: Nuevos Desafíos para el Debido Proceso en Deportaciones desde Republica Dominicana. Santo Domingo, Editora Búho. <http://tratodigno.>

- obmica.org/index.php/2023/03/15/nuevo-estudio-de-ceseso-y-obmica-analiza-desafios-y-buenas-practicas-en-materia-deportaciones/
- OIM. 2015. Protocolo de Detección, asistencia y referencia de niños, niñas y adolescentes, víctimas de trata. República Dominicana.
- OIM Haïti Profils de migrants rapatriés en Haiti en 2022 Sous-cluster protection de migrants, 19 mai 2023
- ONU Mujeres, Spotlight, ACNUR y UNICEF Caja de herramientas para transversalizar temas de movilidad humana, protección de niñez y violencia basada en género Disponible en: <https://biolink.info/CajaDeHerramientas>
- Participación Ciudadana (2022) Lucha Contra la Marea. Estudio sobre trata de personas en 11 municipios de RD. Santo Domingo.
- Pavez-Soto, I. (2017). La niñez en las migraciones globales: perspectivas teóricas para analizar su participación. *Tla-melaua*, 10(41), 96-113. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-69162017000100096&script=sci_abstract&tlng=pt
- Petrozziello, Allison (2022). “La problematización de las ‘parturientas haitianas’ y otras estrategias de control fronterizo” en *Miradas Desencadenantes. Construcción de conocimientos para igualdad*. Vol 6. Amigo del Hogar: Santo Domingo, pgs 11-49
- Pinilla, M. P. Padres de acogida de Menores Extranjeros No Acompañados, procedentes de Centroamérica, en Estados Unidos. Trabajo Final Universidad de Zaragoza. Disponible en :<https://zagan.unizar.es/record/85640/files/TAZ-TFG-2019-1673.pdf?version=1>
- Plan International (Haiti). Worsening hunger and increased violence mean fewer opportunities for Haitian girls. 12 de junio de 2023
<https://plan-international.org/haiti/news/20>
- Quiroga, V., Chagas, E., Camerota, N., Molero, L., & Moral, I. (2021). Adolescentes y jóvenes migrantes no acompañados/as: de la discriminación al reconocimiento de los saberes. *Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia*, (37 (1)), 87-108. Disponible en: <https://publicacions.antropologia.cat/quaderns/article/view/325>
- Seixas Vicente, I. (2021). Menores extranjeros no acompañados. Trabajo final, Universidad de Zaragoza. Disponible en: <https://gredos.usal.es/handle/10366/149057>

- Serrano Caballero, E. (2018). Protección de los menores extranjeros no acompañados en la Unión Europea. *Revista de El Colegio de San Luis*, 8(15), 135-169. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/4262/426259448006/426259448006.pdf>
- Silié, Rubén y Carlos Segura, Eds. 2002. *Memorias del Seminario Internacional Hacia una nueva visión de la frontera y de las relaciones fronterizas*. FLACSO. República Dominicana
- Suarez, Liliana. 2006. “Un nuevo actor migratorio: jóvenes, rutas y ritos juveniles transnacionales”.
- Publicado en Checa y Olmos, Francisco, Arjona Anjeles y Checa Olmos Juan Carlos (Eds) *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda*, Barcelona: Icaria, pgs 17-50
- UNHCR. 2013. *Children on the Run. Unaccompanied children leaving Central America, Mexico, and the need for international protection*. <https://www.unhcr.org/56fc266f4.html>
- UNICEF, (2015) *Child Protection Assessment Tool*, available online here [pdf]: <https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/UNICEF%20Child%20Protection%20Assessment%20Tool.pdf>
- UNICEF. 2016. *Uprooted: the growing crisis for refugee and migrant children*. https://www.unicef.org/publications/index_92710.html
- UNICEF. 2017. *A Child is a Child. Protecting children on the move from violence, abuse, and exploitation*. https://www.unicef.org/publications/index_95956.html
- UNICEF 2018. *A right to be heard. Listening to children and young people on the move*. https://data.unicef.org/wp-content/uploads/2018/12/A_right_to_be_heard_youthpoll.pdf
- UNICEF. 2018. *Children uprooted. What local Governments can do*. <https://www.unicef.org/sites/default/files/2018-12/Children-Uprooted-What-Local-Governments-Can-Do.pdf>
- UNICEF LACRO *Armed Conflict Roadmap on armed and urban violence in Latin America and Caribbean August 2022*
- UNICEF/Thailand (2022). *Children’s legal status. The impact of a lack of domestic legal status on the protection and wellbeing of migrant, urban refugee, and unregistered stateless children*, Bangkok, Thailand.

- Vargas T. (2019). “Estudio cualitativo sobre la trata de mujeres extranjeras en la República Dominicana”. Santo Domingo. INM RD
- Velazco, Ashley, Moreno Herrera Lidia. “La estigmatización de los menores extranjeros.” Trabajo final, Universidad de Zaragoza. Disponible en: <https://zaguan.unizar.es/record/108912>
- Wooding Bridget y Allison J. Petrozziello. 2021. Research Brief/Resumen de Investigación: Impactos del COVID-19 en la población haitiana y sus descendientes en la zona sur de República Dominicana. Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe (OBMICA). Santo Domingo: Editora Búho. <http://obmica.org/index.php/publicaciones/migration-policy-briefs/353-impactos-del-covid-19-en-la-poblacion-haitiana-y-sus-descendientes-en-la-zona-sur-de-republica-dominicana>
- Wooding y Belique. 2020. Coronavirus y desigualdades preexistentes: movilidades en República Dominicana. Fundación Friedrich Ebert Stiftung, Santo Domingo <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/fescaribe/16570.pdf>

Fuentes de prensa

- Agencia AP. “Las autoridades haitianas buscan cerrar cientos de orfanatos.” 14 de junio 2023 https://listindiario.com/las-mundiales/20230614/autoridades-haitianas-buscan-cerrar-cientos-orfanatos_758659.html
- Agencia EFE “CONANI confirma la deportación de 4 de los 6 niños haitianos.” Acento, 21 de enero de 2022. <https://acento.com.do/actualidad/gobierno-confirma-la-deportacion-de-4-de-los-6-ninos-haitianos-9025936.html>.
- Caitlin Hu & Etant Dupain, “Dominican Republic expelled hundreds of children to Haiti without their families this year,” [cnn.com](https://edition.cnn.com/2022/11/21/americas/dominican-republic-expels-haiti-children-intl-latam/index.html), 22.11. 2022, <https://edition.cnn.com/2022/11/21/americas/dominican-republic-expels-haiti-children-intl-latam/index.html>
- El Caribe, “Deportan a 6 menores haitianos en La Vega cuando iban al colegio,” 20.1.2022, <https://www.elcaribe.com.do/destacado/deportan-a-6-menores-haitianos-en-la-vega-cuando-iban-al-colegio/>
- Galicza, Natalia. Deseret News. 2023. “Freedom Just North of Hope” in Deseret News. 21 de mayo de 2023. <https://www.deseret.com/indepth/2023/5/16/23681015/haitian-refugees-dominican-republic>
- Gómez, Julio, “Denuncian haitianos ocupan el 90 de la mano de obra en Pedernales”, El Nacional, 15 de mayo de 2023. <https://elnacional.com.do/denuncian-haitianos-ocupa-el-90-de-la-mano-de-obra-en-pedernales/>

Hoy. “Trabajan para proteger niños en situación migratoria”. 28 de noviembre de 2022. <https://hoy.com.do/trabajan-para-protger-ninos-en-situacion-migratoria/>

Peñuelas, Guadalupe. “La llegada de niños migrantes sorprende a la frontera norte de México. Swissinfo, 1 de febrero de 2023. https://www.swissinfo.ch/spa/crisis-migratoria-m%C3%A9xico_la-llegada-de-ni%C3%B1os-migrantes-sorprende-a-la-frontera-norte-de-m%C3%A9xico/48251002

Periódico Mensaje “Costa Rica impulsa que más niñas, niños y personas adolescentes acudan a 37 espacios seguros” (31 de marzo de 2023). <https://www.periodicomensaje.com/cantoniales/10547-costa-rica-impulsa-que-mas-ninas-y-ninos-y-personas-adolescentes-acudan-a-37-espacios-seguros>

Realite Info (17 abril 2023) <https://realiteinfo.com/haiti-prostitution-et-gangs-armes-des-jeunes-femmes-au-coeur-des-gangs-armes-en-haiti/>

Rosario, Yamile. “Arbaje desmiente que este año 1,800 niños haitianos fueron ‘expulsados’ a su país sin sus padres”. Diario Libre, 28 de noviembre de 2022 <https://www.diariolibre.com/actualidad/nacional/2022/11/24/la-opinion-de-arbaje-sobre-expulsion-de-ninos-haitianos/2150937>

Sanders Nadia. “México registra cifra récord de solicitudes de refugio en 2023” en la Lista newsletter. 3 de abril de 2023.

Tejeda, Diógenes. “Detienen decenas de haitianos ilegales en Boca Chica”. Hoy, el 30 de marzo de 2023. <https://hoy.com.do/detienen-decenas-de-haitianos-ilegales-en-boca-chica/>

Taylor, Luke. “Gangs, cholera and political turmoil leave half Haiti’s children relying on aid. The Guardian, 7 de febrero de 2023. <https://www.theguardian.com/global-development/2023/feb/07/gangs-cholera-and-political-turmoil-leave-half-haitis-children-relying-on-aid>

Vargas Garcia, Tahira. “Secuestro y deportación de Niños y Niñas.” Hoy Digital, 22.1.2022 <https://hoy.com.do/secuestro-y-deportacion-de-ninos-y-ninas/>

Vyas, Kejal. “Surging numbers of young migrants try to reach US”, Wall Street Journal, 24 May, 2023 https://www.wsj.com/articles/surging-numbers-of-young-migrants-try-to-reach-u-s-ce2bfc3e?utm_source=substack&utm_medium=email

Multimedia

Película “Malpaso”. 2019. <https://www.justwatch.com/mx/pelicula/malpaso>

7. Anexos

Anexo 1. Marco jurídico

La Convención de los Derechos del Niño (CRC por sus siglas en inglés), de hace tres décadas, es el único convenio con una ratificación casi universal (con la notable excepción de EE. UU). Últimamente, desde hace dos años, el proceso de llegar a la firma de los Pactos Globales sobre Migración y Refugiados, ingenieros bajo los auspicios de la ONU, se ha acaparado de la atención tanto de actores gubernamentales como no-gubernamentales.

Bhabha J. y H. Dottridge (2017) analizan las recomendaciones para la protección, promoción e implementación de los derechos de niños-as en movimiento en estos pactos globales, según una iniciativa multilateral de partes interesadas. En particular, enfocan los siguientes temas: (i) No-discriminación; (ii) Interés superior del niño; (iii) Protección del Niño; (iv) Detención de niños inmigrantes; (v) Acceso a servicios para niños refugiados y migrantes; (vi) Soluciones sostenibles en el interés superior del niño-a.¹⁶ Independientemente del hecho de que, para los estados que firmaron los Pactos a fines de 2018, son recomendaciones no vinculantes, los debates han sido sumamente constructivos hacia una gobernanza de las migraciones a escala mundial.

En efecto, los Pactos Globales apuntan a hacer realidad la meta 10.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que reza por una migración segura, ordenada y regular. En el presente estudio también son relevantes los siguientes objetivos de la Agenda 2030 en un sentido amplio: Objetivo 5 sobre la igualdad de género; Objetivo 10 en relación con las desigualdades en y entre los países; y Objetivo 16 que aboga por paz, justicia e instituciones fuertes. A continuación, se detalla el marco regional

16 Estos temas concuerdan con la llamada a acción de UNICEF para proteger a la niñez en movimiento de violencia, abuso y explotación • Poner fin a la detención de niños-as inmigrantes • Preservar la unidad familiar y dotar de estatus legal a niños-as • Mantener a cada niño-a refugiado, migrantes o desplazado con la escolarización y darles acceso a la salud y otros servicios de calidad • Dirigirse a las causas subyacentes que conducen al desarraigo de niños-as de su casa • Promover medidas para combatir la xenofobia y la discriminación (UNICEF 2017).

actual que atañe a los niños, niñas y adolescentes y su interpretación nacional en RD, emanada de jurisprudencia regional.

Derecho internacional de los derechos humanos sobre infancia y adolescencia

El derecho internacional de los derechos humanos reconoce el derecho a la protección de la niñez, al nombre y a la nacionalidad. Por lo que se refiere a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se impone la obligación a cargo de los Estados de protegerlos contra la explotación económica y social, así como de “adoptar medidas especiales de protección y asistencia [...] sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición.”

Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, los Estados tienen obligaciones particulares en materia de educación y protección de la salud. Asimismo, los Estados están obligados a respetar los derechos a la no discriminación, al interés superior del niño como consideración primordial en la búsqueda de soluciones a corto y a largo plazo, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, el derecho a expresar su opinión libremente, a la no devolución, entre otros.

El derecho de los derechos humanos reconoce una amplia gama de obligaciones de los Estados respecto de los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias, en particular para encontrar soluciones duraderas basadas en derechos que pasen por el análisis de la factibilidad de la reunificación familiar; la búsqueda de la ubicación de la familia salvo que signifique ir en contra del interés superior de la niñez o que ponga en riesgo los derechos de las personas por localizar, así como la integración en el país receptor con pleno respeto a los derechos que el derecho internacional reconoce.

Por lo que se refiere a la atención y el alojamiento de los niños, niñas y adolescentes, se reconocen opciones como por ejemplo colocarlos en hogares de guarda, la adopción o, de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al respecto, los mecanismos internacionales han desarrollado, entre otros, parámetros consistentes en:

- no privar de la libertad a los niños, niñas o adolescentes como regla general;
- los cambios de residencia se lleven a cabo para dar continuidad a la atención del niño, niña o adolescente y que se preserve el interés superior de la niñez en dichos cambios;
- mantener juntos a los hermanos conforme al principio de unidad familiar;

- permitir al niño, niña o adolescente permanecer con los parientes con los que haya llegado o que residan en el país de asilo, salvo que ello contravenga el interés superior de la niñez.

Los menores no acompañados son aquellos [...] que están separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad”. Comité de los Derechos del Niño. Observación General N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, adoptada durante su 39° periodo de sesiones, 1 de septiembre de 2005, párrafo 7. Documento de Naciones Unidas: CRC/CG/2005/6.

La Constitución de la República Dominicana consagra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y eleva al rango constitucional la noción de interés superior del niño, como se indica a continuación:

La familia, la sociedad y el Estado, harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme a esta Constitución y las leyes.

En consecuencia:

- Se declara del más alto interés nacional la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de maltrato o violencia contra las personas menores de edad. Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos por el Estado contra toda forma de abandono, secuestro, estado de vulnerabilidad, abuso o violencia física, psicológica, moral o sexual, explotación comercial, laboral, económica y trabajos riesgosos;
- Se promoverá la participación activa y progresiva de los niños, niñas y adolescentes en la vida familiar, comunitaria y social;
- Los adolescentes son sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta.

La Convención internacional sobre los derechos del niño de 1989, establece que niño es “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. Es decir, se entiende por niño a todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años. La Convención sobre los derechos del niño establece una serie de obligaciones a cargo del Estado signatario, como sigue:

- Proteger al niño de toda forma de discriminación;

- Respetar las responsabilidades y los derechos de padres, madres y familiares; o Garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño;
- Proteger y preservar la identidad del niño (nombre, nacionalidad y vínculos familiares);
- Luchar contra los traslados ilícitos y la retención ilícita de niños en el extranjero;
- Garantizar al niño el derecho a su libre expresión;
- Respetar su libertad de pensamiento, conciencia y religión;
- Reconocer su libertad de asociación y de reunión;
- Velar porque el niño tenga acceso a una información adecuada;
- Crear instituciones para el cuidado infantil;
- Proteger los niños de malos tratos de padres, madres o tutores;
- Dar protección especial a los niños privados de su medio familiar; o En adopción, prima el interés superior del niño;
- Dar protección especial a los niños refugiados; o Asistir de forma gratuita a los niños impedidos;
- Reducir la mortalidad infantil, combatir las enfermedades y la malnutrición; o Educación primaria gratuita para todos;
- Proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud.

Según la Convención de 1989, todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Este concepto debe ser tenido en cuenta por instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales y autoridades administrativas y legislativas.

Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo, especialmente en materia de seguridad, sanidad, supervisión, número y competencia del personal de las instituciones encargadas del cuidado de los niños.

Por su parte, la ley 136-03 reconoce en la noción de interés superior del niño un principio de aplicación e interpretación de su contenido normativo y señala que la misma “busca contribuir con su desarrollo integral y asegurar el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales”.

El “Código para el sistema de protección y los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes” o ley 136-03, llega más lejos al indicar los elementos que se deben tener en cuenta para determinar el interés superior del niño en situaciones concretas.

En particular, se debe apreciar cuanto sigue:

- la opinión del niño;
- el equilibrio entre los derechos del niño y el bien común;
- la indivisibilidad de los derechos humanos
- la necesidad de equilibrio entre todos los derechos del niño establecidos en la Convención de 1989;
- la prioridad de los derechos del niño frente a los derechos de las personas adultas (Principio V).

Esta prioridad, que no deja de ser novedosa, es “absoluta” e “imperativa” para el Estado y la sociedad. Comprende la formulación de políticas públicas, protección especial en toda circunstancia, atención en servicios públicos y privados, y primacía en caso de conflicto con otros derechos e intereses protegidos. (Principio VI).

Por su parte, La ley 24-97 sobre violencia intrafamiliar -que modificó el Código Penal dominicano- contiene disposiciones específicas contra los atentados a niños, niñas y adolescentes; atentados a la filiación, abandono y maltrato de niños; secuestro, traslado y ocultamiento de niños; atentados al ejercicio de la autoridad del padre y de la madre y abandono de familia.

En ese sentido, la sustracción, ocultación o supresión de niños es castigada con pena de cinco a diez años de reclusión; y el abandono de criaturas menores a 7 años conlleva prisión que puede llegar hasta un año.

Si el abandono es realizado por el padre o la madre, la pena será de uno a cinco años de prisión. El delito de abandono se asemeja al de maltrato, que ocurre cuando el padre o madre o la persona encargada del niño no le preste atención, afecto, vigilancia o corrección suficientes o permitan e inciten a estos a la ejecución de actos perjudiciales para su salud.

También, cuando se les permita utilizarlos en la práctica de la “mendicidad”, pornografía y prostitución. O cuando los niños se empleen en trabajos prohibidos o no se les suministre alimentos, ropas, habitación, educación y salud (Art.12, párrafo II).

Protección de todos los niños, niñas y adolescentes

La ley 136-03 instituye un novedoso “sistema nacional de protección” de los derechos del niño, compuesto por el conjunto de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que llevan a cabo políticas, programas y acciones para la protección integral de los derechos del niño en el ámbito nacional, regional o municipal (Art.51).

Según el texto de la ley 136-03, “todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho”, por lo que disfrutan de todos los derechos consagrados a favor de las personas en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales (Art.1).

Entre los “derechos fundamentales” del niño, encontramos que el Código de 2003 reconoce el derecho a la vida (Art.3); el derecho al nombre y a la nacionalidad, indicando que ante la negativa de las autoridades de inscribir un recién nacido en el Registro Civil, se podrá apoderar el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes para que autorice dicho registro (Art.4); el derecho a ser inscrito en el Registro Civil (Art.5).

Igualmente, el derecho a la intimidad (Art.18); el derecho a la diversión (Art.19); prohibición de la comercialización, prostitución y pornografía (Art.25); derecho a la salud y a los servicios de salud; derecho a la protección contra la explotación laboral, que incluye la obligación del Estado y la sociedad de ejecutar políticas con miras a la erradicación del trabajo infantil, sobre todo en sus peores formas (Art.34); etc.

Por otra parte, la ley 136-03 “prohíbe el trabajo de las personas menores de catorce años”. En caso de que una persona compruebe que se viola esta norma lo pondrá “en conocimiento de la Secretaría de Estado de Trabajo y del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), a fin de que se adopten las medidas adecuadas para que dicho menor cese sus actividades laborales y se reincorpore al sistema educativo, en caso de que esté fuera del sistema” (Art.40).

Traslado o retención ilegal del niño

Cuando alguien, más allá de los derechos que le hayan sido reconocidos, retenga a un niño “o lo traslade a un lugar o país diferente del que tenga su residencia habitual, sin la debida autorización, será considerado traslado o retención ilegal de niño, niña o adolescente”.

El Ministerio Público competente deberá restituir al niño a la persona que tiene la guarda legal y, en caso de que el traslado fuera a otro país, deberá reclamar su devolución ante sus autoridades (Art.110). Como puede apreciarse, esta definición incluye a los niños que hayan sido objeto de desplazamiento interno y de migración internacional, según sea el caso.

Jurisdicciones y sanciones

La jurisdicción del niño está integrada por los tribunales especiales de niños, niñas y adolescentes, las cortes de apelación equivalentes, la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y los tribunales de ejecución de la sanción.

Esta jurisdicción especial tiene competencia para conocer de las demandas relacionadas con la filiación, rectificación de actas del estado civil, autoridad del padre y la madre,

emancipación, adopción, guarda, homologación de sentencias extranjeras, convocación de consejos de familia, declaración de estado de abandono, indemnizaciones, etc.

Los tribunales penales tienen competencia para sancionar con penas privativas de libertad las infracciones que emanan de las disposiciones del Código. De esa manera, se establece prisión de 1 mes a 1 año y multas para las personas, funcionarios o empleados que incumplan con la inscripción obligatoria de los nacimientos en el Registro Civil; igualmente, se sanciona la privación ilegal de la libertad de un niño (Artículos 394 y 395).

Los tipos de abuso físico, psicológico y sexual son sancionados con prisión de 2 a 5 años en caso de que el autor mantenga una relación de autoridad, guarda o vigilancia sobre el niño.

En caso de lesiones severas, se aplica el máximo de la pena indicada, mientras que el doble del máximo indicado será impuesto cuando haya negocio, tráfico o comercio de niños o algún vínculo con traficantes o comerciantes de niños. (Art.396).

Otras sanciones protegen a los niños de vejámenes, sustracción, entrega a cambio de recompensa, retención y traslado ilícito, utilización en la difusión de imágenes pornográficas, comercialización, explotación, etc. (Artículos 400 y siguientes).

También, el secuestro, traslado y ocultamiento de niños, niñas y adolescentes es castigado con la pena de reclusión, que “se impondrá al que con engaño, violencia o intimidación robare, sustrajere o arrebatare a uno o más menores, haciéndoles abandonar la vivienda o domicilio de aquellos bajo cuya autoridad o dirección se hallaban” (Art.12, párrafo III).

Trata de personas

Según la Ley No. 137-03, el Estado dominicano debe proteger la privacidad e identidad de la víctima de trata, incluyendo la confidencialidad en los asuntos judiciales. También se le proporcionará: asistencia legal; atención física, psicológica y social; alojamiento adecuado, atención médica, acceso a la educación, capacitación y oportunidad de empleo (Art. 9 y 10).

Las víctimas de la trata de personas, sobre todo mujeres, niños, niñas y adolescentes, serán objeto de evaluaciones psicológicas y se desarrollarán programas de prevención y asistencia para protegerlas contra un nuevo riesgo de abuso o violencia producto de la trata o el tráfico ilícito de personas (Art. 10 y 11). Las multas que establece la Ley 137-03 serán utilizadas para la indemnización de las víctimas por daños físicos, psicológicos y materiales.

En la actualidad, distintas instituciones públicas poseen dependencias y/o ejecutan acciones en materia de trata y tráfico ilícito de personas. En 2003 se creó el Departamento

de Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas en la Procuraduría General de la República, encargado entre otras funciones de garantizar los derechos de las víctimas.

Convenios de la OIT sobre trato especial a niños, niñas y adolescentes

- Convenio 05 de OIT por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños a los trabajos industriales; aprobado por Resolución No. 405 del Congreso Nacional, promulgada el 16/11/32, GO No. 4524 del 30/11/32.
- Convenio 07 de OIT por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo; aprobado por Resolución No. 403 del Congreso Nacional, promulgada el 16/11/32, GO No. 4524 del 30/11/32.
- Convenio 10 de OIT relativo a la edad mínima de admisión de los niños al trabajo agrícola; aprobado por Resolución No. 404 del Congreso Nacional, promulgada el 16/11/32, GO No. 4524 del 30/11/32
- Convenio 77 de OIT relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria; aprobado por Resolución No. 5368 del Congreso Nacional, promulgada el 10/06/60, GO No. 8484 del 21/06/56.
- Convenio 90 de OIT relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria; aprobado por Resolución No. 4557 del Congreso Nacional, promulgada el 10/10/56, GO No. 8046 del 03/11/56.
- Convenio 138 de OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo; aprobado por Resolución No. 23-99 del Congreso Nacional, promulgada el 16/04/99, GO No. 10012 del 30/04/99.
- Convenio 182 de OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación; ratificado por el Congreso Nacional el 15 de noviembre de 2000.

Estándares Interamericanos de Derechos Humanos. Los estándares que siguen se derivan de principios y normas con vocación universal.

Principio de la no detención de niños, niñas y adolescentes migrantes

Los niños y niñas migrantes nunca deberían ser detenidos. Sobre el principio de la no detención, diversos organismos internacionales han expresado que los niños y niñas migrantes, ya sea que se encuentren acompañados de sus familias, no acompañados o separados de sus familias, como principio general, nunca deberían ser detenidos (CIDH, 2015). En el caso excepcional de que se opte por una medida privativa de libertad, ésta no podrá justificarse solamente en razón de que el niño o niña esté solo o separado de su familia, ni por su condición de migrante o residente (ONU, Comité de Derechos del Niño 2005).

El Comité de Derechos del Niño ha establecido que conforme con el artículo 37 de la Convención sobre Derechos del Niño y del principio del interés superior del niño, los niños no acompañados o separados de su familia no deberán ser privados de libertad por causas relacionadas con la migración (ONU, Comité de Derechos del Niño 2005).

En su Opinión Consultiva sobre los Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el Contexto de la Migración y/o en Necesidad de Protección Internacional, la Corte Interamericana estableció y desarrolló el principio de la no detención migratoria de niñas y niños.

Al respecto, la Corte sostuvo que las infracciones relacionadas con el ingreso o permanencia en un país no pueden, bajo ningún concepto, tener consecuencias iguales o similares a aquellas que derivan de la comisión de un delito y en atención a las diferentes finalidades procesales existentes entre los procesos migratorios y los penales. Asimismo, la Corte estimó que el principio de última ratio de la privación de libertad de niñas y niños no constituye un parámetro operativo en el ámbito de los procedimientos migratorios (Corte IDH, 2014, citada por CIDH, 2015).

Según la Corte, los Estados no pueden recurrir a la privación de libertad de niñas o niños que se encuentran junto a sus progenitores, así como de aquellos que se encuentran no acompañados o separados de sus progenitores, para cautelar los fines de un proceso migratorio ni tampoco pueden fundamentar tal medida en el incumplimiento de los requisitos para ingresar y permanecer en un país, en el hecho de que la niña o el niño se encuentre solo o separado de su familia, o en la finalidad de asegurar la unidad familiar, toda vez que pueden y deben disponer de alternativas menos lesivas y, al mismo tiempo, proteger de forma prioritaria e integral los derechos de la niña o del niño (Corte IDH, 2014).

Derecho a la vida familiar en procedimientos migratorios

El respeto y la protección de la vida familiar y el interés superior del niño. La protección del derecho a la vida familiar y del interés superior del niño requieren de los Estados la realización de un balance entre el ejercicio de las potestades que tienen para determinar quiénes pueden ingresar o permanecer en su territorio con el derecho a respetar y proteger la vida familiar, en particular en las situaciones en que los procedimientos de expulsión o deportación pueden representar una injerencia arbitraria al respeto de la vida familiar y al interés superior del niño. Según la Comisión Interamericana: “Cualquier procedimiento que acarree la consecuencia de separación familiar, debe ser eminentemente excepcional” (CIDH, 2015).

Además, según la misma Comisión, “la política de inmigración debe garantizar a todos una decisión individual con las garantías del debido proceso; debe respetar el derecho a la vida, a la integridad física y mental, familiar y el derecho de los niños a obtener medios especiales de protección” (CIDH, 2010).

El vínculo familiar debe ser analizado caso por caso. Por otro lado, debido a la variedad de familias que existen, el vínculo familiar es una cuestión de hecho que debe ser analizado caso por caso por las autoridades competentes en el marco de los procedimientos que puedan afectarle, como en casos de procedimientos de deportación o expulsión (CIDH, 2015).

Además de lo establecido en el artículo 17 de la Convención Americana relativo a la protección de la familia, la Convención sobre los Derechos del Niño indica en su artículo 9 que las medidas que impliquen la separación de padres e hijos deberán ser extremadamente excepcionales y ser sometidas a revisión judicial (CIDH, 2015).

En una situación en que un padre o madre migrante, documentado o indocumentado, es detenido por violaciones migratorias (...) esa detención no puede, en ninguna circunstancia, ser usada como un factor para que se pierda la custodia legal sobre sus hijos (CIDH, 2015).

Interés superior del niño hijo de un migrante. Por otra parte, antes de adoptar cualquier decisión sobre la detención o la deportación, la Comisión ha indicado que el interés superior del niño hijo de un migrante debe ser tomado en cuenta antes de que una de tales decisiones sea adoptada. En fin, requiere que el padre o madre reciba un adecuado debido proceso antes de que tal decisión sea ejecutada para que se determine su custodia respecto de su hijo o hija ciudadano del país en el que se encuentran (CIDH, 2015).

Prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes como resultado de un procedimiento de deportación. En este mismo orden, “la Comisión ha considerado que la deportación de un extranjero podría constituir una violación a otros derechos de dicha persona, tales como la prohibición de ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes; la protección de la vida familiar; entre otros” (CIDH, 2015).

En el Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas vs. República Dominicana, la Corte Interamericana consideró que el Estado violó el derecho a la protección a la familia, reconocido en el artículo 17.1 de la Convención Americana, en relación con el incumplimiento de la obligación de respetar los derechos sin discriminación establecida en el artículo 1.1 de la Convención (Corte IDH, 2014).

Obligaciones internacionales del Estado.

De conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, los Estados tienen la obligación de garantizar que los procedimientos de expulsión de personas no nacionales deben tomar en consideración los mejores intereses de sus hijos, así como los derechos de la persona a una vida familiar.

Según la Comisión Interamericana, “los Estados deben establecer oportunidades procesales para evitar la expulsión en los casos en los que la expulsión supondría

un grave daño para la vida familiar de la persona a ser expulsada, así como de los miembros de su familia, en especial si entre estos se encuentran hijos menores de edad” (CIDH, 2015).

Por su parte, la Corte Interamericana ha indicado que los Estados deben analizar las circunstancias particulares de cada caso, a saber:

a) la historia migratoria, el lapso temporal de la estadía y la extensión de los lazos del progenitor y/o de su familia con el país receptor; b) la consideración sobre la nacionalidad, guarda y residencia de los hijos de la persona que se pretende deportar; c) el alcance de la afectación que genera la ruptura familiar debido a la expulsión, incluyendo las personas con quienes vive la niña o el niño, así como el tiempo que la niña o el niño ha permanecido en esta unidad familiar, y d) el alcance de la perturbación en la vida diaria de la niña o del niño si cambiara su situación familiar debido a una medida de expulsión de una persona a cargo de la niña o del niño, de forma tal de ponderar estrictamente dichas circunstancias a la luz del interés superior de la niña o niño en relación con el interés público imperativo que se busca proteger (Corte IDH, 2014).

En el caso de *Personas Dominicanas y Haitianas Expulsadas vs. República Dominicana*, la Comisión destacó las obligaciones internacionales del Estado, como sigue: adoptar las medidas necesarias que tomen en cuenta el interés superior del niño, garantizar su derecho a ser escuchados, proteger su derecho a la identidad, asegurar la protección de los niños y niñas en su territorio, proporcionarles un ambiente que les proteja de la violencia y del abuso, y permitir su acceso a servicios y bienes esenciales de una forma tal que contribuya al desarrollo completo e integral de su personalidad y de su proyecto de vida (CIDH, 2012).

Existe el mecanismo de presentación de reporte al Consejo de Derechos Humanos. Así es que, igual que otros países, la República Dominicana ha reportado a la comunidad internacional sobre el cumplimiento de sus obligaciones legales *in situ*. En relación a las medidas adoptadas para asegurar que las deportaciones de extranjeros se realicen de acuerdo con las disposiciones del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Dirección General de Migración, reportó en julio de 2017 que, mediante un memorándum dirigido a todos los Encargados de los Centros de Acogida y Encargados de Interdicción Migratoria que operan en toda la geografía nacional y dispuso que, bajo ninguna circunstancia, pueden ser deportados los nacionales extranjeros que se encuentren en la siguiente condición: Niños, Niñas y Adolescentes no acompañados, mujeres embarazadas, personas envejecientes, y personas inscritas en el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE), siempre cumpliendo con el debido proceso de ley establecido en la Constitución de la República, y en cumplimiento al artículo 27 de la Ley núm. 285-04 sobre Migración, que establece

que: “La decisión de la autoridad migratoria está obligada a preservar los principios de legalidad y el debido proceso”.

Planes nacionales, medidas e iniciativas en favor de la niñez y adolescencia

La República Dominicana ha adoptado medidas legislativas, institucionales y políticas para proteger a niños-as de violencia, abuso y explotación. De manera que hay un marco legal que incluye no solo la Constitución de 2010 y el *Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03)*, ya mencionadas, sino que también se deben incluir en el marco legal la Ley No. 137-03 sobre el tráfico ilícito de inmigrantes y la trata de personas y la Ley No. 53-07 sobre Crímenes y Ofensas de Alta Tecnología, que sanciona la pornografía infantil. Ley No. 1-21 que prohíbe el matrimonio infantil Las personas menores de 18 años no podrán contraer matrimonio en ninguna circunstancia (Art.3).

Además, la Republica Dominicana ha adoptado una serie de planes nacionales e iniciativas como las siguientes:

- Plan Nacional para erradicar el abuso y explotación comercial y sexual de niños-as, 2006-2016
- Plan Nacional Erradicación peores formas de trabajo infantil (CONANI-Ministerio de Trabajo)
- Guía Nacional para una República Dominicana Libre de los Peores Formas de trabajo infantil
- Hoja de Ruta nacional para prevenir y eliminar violencia contra niños-as, 2015-2020
- Plan de Acción Nacional Contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, 2016 – 2019
- Guía de Políticas Públicas para niños-en situación de calle 2007-2012.

Esta edición de *Una nueva mirada a la infancia en movimiento en la frontera dominico-haitiana*, de OBMICA, se terminó de imprimir en diciembre de 2023 en los talleres gráficos de Editora Búho, S.R.L., Santo Domingo, República Dominicana.





El P ipa recibe Martelly

Haití: Diputa favor plan de L

Presentian recu

AO promete "ayuda sostenible" para Haití

Exsoldados Haití insisten Martelly reinstale ejército



THE HOY

Diputado



OBMICA

ISBN 978-9945-22-335-4



9 789945 223354

